

**CATANGA Y SOCAVÓN EN SEGOVIA: REGÍMENES DE PODER Y
REPRODUCCIÓN SOCIOECONÓMICA**



Por:

Juan David Sierra Echavarría

Trabajo de grado para optar por el título de
Antropólogo

Asesor: Jacobo Cardona Echeverri

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
MEDELLÍN
2016**

A Raquel, bondad inmarcesible

AGRADECIMIENTOS

A mi madre Amanda ofrecerle mis más sinceros agradecimientos por su apoyo inquebrantable en los momentos de mayor dificultad. Te convertiste en un faro que me guio sin nada a cambio. A mi abuelo Francisco, que me abrió su corazón y se convirtió en un soporte anímico y material. A Jacobo Cardona, por tener la suficiente paciencia de soportar los extravíos en la búsqueda antropológica. A Harry Goez, compañero entrañable. Las tertulias que teníamos después de las clases me permitieron fortalecer mi capacidad argumentativa. A mi familia de Segovia; me permitieron una comodidad durante la etapa de campo que me animó e inspiró a continuar con el trabajo. Y a cada uno de los docentes del departamento de Antropología que, más que otorgarme conceptos, se convirtieron en una puerta de entrada para acceder a una interpretación crítica de los diversos contextos en lo que está inmerso el ser humano.

CONTENIDO

Introducción -----	1
1. Modelo extractivista en Colombia -----	6
1.1 Orígenes y consolidación-----	6
1.2 Oro y colonización-----	11
1.3 Siglo XIX: balas de emancipación y aventuras de desarrollo-----	12
1.4 Estado y política minera: década de 1990 y apertura económica-----	16
1.5 Código Minero de 2001-----	19
2. Segovia: luz y oscuridad en medio de la riqueza -----	23
2.1 Colonización y fundación municipal-----	23
2.2 Frontino Gold Mines -----	27
2.3 Sistema social de trabajo en la minería-----	35
2.4 Dinámicas recientes del conflicto armado en Segovia-----	39
3. Estructuras armadas y economías extractivas -----	44
3.1 Conflicto armado y recursos mineros-----	44
3.2 Maldición o fortuna de los recursos-----	50

4. Pequeña y mediana minería en Segovia -----	52
4.1 Problemas conceptuales-----	52
4.2 Regímenes de poder: formalización y regulación socio-económica-----	58
4.3 Estrategia y táctica: caso de la Asociación Mutual de Mineros El Cogote-----	67
5. Conclusiones -----	72
6. Bibliografía -----	75

Índice de gráficos

Figura 1. Área de explotación de la Frontino Gold Mines-----	32
Figura 2. Sociedad Minera La Fe S.A.S-----	41

RESUMEN

En el universo de la minería confluyen diversos actores que le imprimen un carácter dinámico y complejo. Por un lado, se identifica la agencia del Estado el cual fortalece y estimula el modelo extractivo mediante la creación de un marco jurídico e institucional que conduce a otorgarle garantías a la inversión extranjera directa, representada en la presencia de las corporaciones transnacionales en el territorio nacional. En segunda instancia, los grupos armados ilegales, específicamente el paramilitarismo, han entrado en una relación con el ámbito productivo, no solo en términos de una búsqueda de una rentabilidad económica para el sostenimiento de las acciones violentas, sino también teniendo como propósito una inserción más profunda que lleva a establecer nuevas relaciones en la práctica minera.

Un tercer actor es el de los mineros que desarrollan una actividad a pequeña y mediana escala. Los cuales se ven enfrentados a desplegar estrategias y tácticas que les permitan continuar con su actividad económica y social ante los espacios de poder del Estado y los grupos armados. La intención del proyecto investigativo es dar cuenta de las formas en que los mineros asumen, en el contexto del municipio de Segovia Nordeste de Antioquia, las exigencias de fiscalización y formalización demandadas por la institucionalidad minera; y las presiones, que se transforman en métodos de regulación, de los grupos armados ilegales.

Palabras clave: Minería, extractivismo, mineros, Segovia, estrategias, Estado, grupos armados ilegales, regulación socio-económica.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación realizado tiene como premisa fundamental analizar y dar cuenta del marco de relaciones entre los agentes que participan de la minería en el municipio de Segovia. Para tal fin se identificó y analizó una serie de prácticas sociales, políticas y económicas emprendidas por los pequeños y medianos mineros conducentes a enfrentar las exigencias, por un lado, del Estado y sus instituciones representadas en el proceso de formalización minera, y por el otro, de los actores armados ilegales presentes en el municipio los cuales mediante la extorsión logran regular el espacio social de los agentes productivos.

Cada uno de los tres actores identificados desarrolla un plano de acción concreto, el cual responde a todo un cúmulo de prácticas y visiones en cuanto a la interacción con los recursos mineros. Surge la preocupación por exponer los “modos de hacer” o estrategias, en términos de De Certau (2007) de los agentes mineros ante las estructuras de poder mencionadas. Por medio de la cotidiana labor de los mineros se llega a vislumbrar el funcionamiento de los particulares niveles de capital social, político, económico y cultural de cada actor, en una región marginal del departamento por la precaria asistencia estatal en el desarrollo de los principales indicadores sociales como la educación, la salud y las fuentes alternativas de empleo, pero que a la vez, por su condición geomorfológica, la convierte en un centro económico que atrae a personas de varias zonas del departamento y del país.

En el plano metodológico, especialmente al abordar el tema de la forma como los agentes armados se insertan en la lógica minera, reinó la prudencia en los escenarios de interlocución con las personas contactadas, lo cual no impidió un acercamiento indirecto al tema con preguntas generales que de forma gradual condujeran a obtener un entendimiento de la problemática.

Si bien las respuestas obtenidas por medio del conjunto de interrogantes revelaron importantes reflexiones y cuestionamientos de los “nativos” respecto a los actores que permiten el desarrollo del entorno minero, también permitió observar limitaciones por parte del interlocutor en la comunicación de hechos que tocaban el tema de los actores armados. Porque el control que éstos han logrado del espacio social mediante la imposición de la tributación económica lleva a restringir a la población que entiende que si se arriesga a desmenuzar el tema pone en riesgo su seguridad. Lo cual lleva a cuestionar la efectividad de la aplicación inmediata de métodos como el cuestionario en la investigación etnográfica; si ésta tiene como fundamento un carácter dialógico y reflexivo, es contradictorio reproducir la visión que considera que las normas y reglas del mundo social provienen de un universo exterior e independiente de las interacciones sociales. Como más adelante se evidencia, los actores no son receptáculos pasivos de las reglas sociales, sino que permanentemente las actualizan para de esa forma interpretar la realidad y crear los contextos en los cuales los hechos cobran sentido (Guber, 2001).

La definición de la minería que se desarrolla al margen de la producción de las grandes empresas internacionales, desató un debate importante. Intentar que una esfera tan amplia y compleja como lo es la extracción aurífera en Segovia, se reduzca a un término exacto es una tarea que simplifica el análisis; a lo cual se suma la ausencia de estratificación por parte de la legislación minera en torno a las diversas escalas de explotación aurífera. Términos como minería artesanal, minería de subsistencia, minería informal y minería ilegal tienden a mezclarse y por ende generan un régimen de cumplimiento de la ley para poder llevar a cabo la actividad minera donde las asociaciones de mineros tradicionales tienen que cumplir los mismos requisitos exigidos a las grandes concesiones mineras internacionales. En el capítulo cuatro del presente trabajo se abordará de una manera sistemática la descripción y el entendimiento de la actividad aurífera en un contexto en el cual la presencia histórica del título minero RPP-140 otorgado a mediados del siglo XIX

obliga a la interposición de diversos mecanismos de aprovechamiento del recurso aurífero.

La disyuntiva entre formalización y la regulación socio-económica a la que se ven sometidos los pequeños y medianos mineros complementa la anterior discusión en torno a una definición que permita asir de una mejor forma el contexto de análisis. Como evidencia de la capacidad de agencia de los actores frente a los riesgos que representan el sometimiento a las reglas de juego de la contraparte representada por el Estado y los grupos armados, se toma el caso de la Asociación de Mutual de Mineros El Cogote, figura jurídica que permite, entre otros, la usencia de fines de lucro con la intención de reforzar lazos de solidaridad y asistencia entre los miembros de la asociación, la cual ve reducida la obtención de sus ganancias por las estrictas reclamaciones por parte de la multinacional en términos del reparto de las toneladas extraídas de material aurífero. Los dos anteriores ejes temáticos forman parte de la cuarta sección, considerada el centro de la investigación.

El orden en la presentación de los contenidos del texto obedece a la intención de presentar, primero, un escenario amplio donde se pretende encontrar trazos que conduzcan a hallar los albores de la dinámica minera en Colombia. En el primer capítulo, denominado *Modelo extractivista en Colombia*, el punto de partida es la periodización que señala la mitad del siglo XIX como uno de los momentos en los cuales empieza a gestarse la industria minera, con matices importantes de resaltar como la presencia de ingenieros de minas, químicos, tesoreros y demás expertos la mayoría de origen extranjero que prestaron, para algunos, una valiosa ayuda para el desarrollo de la incipiente industria minera en un país que aún se veía inmerso en guerras intestinas entre facciones partidistas. Este proceso significó para muchos el inicio de la inserción de Colombia en el primer mundo, y con esto, paradójicamente, la dependencia y expoliación incontrolada de los recursos minerales.

El recuento histórico de la erección del territorio de Tierra Adentro, nombre con el que se conoció a Segovia durante el periodo precolombino y colonial, en municipio forma la primera parte del segundo capítulo. Las diversas fundaciones de las que fue objeto, son una muestra de las intensas disputas, con participación de sectores políticos y religiosos de la zona central del departamento de Antioquia, por obtener la soberanía y las prometedoras ganancias de la extracción del oro.

La instalación de la empresa *Frontino Gold Mines* y su estrecha relación con el proceso de crecimiento demográfico de Segovia complementa la primera parte de la segunda sección. Tendrán cabida, los apasionantes relatos de la llegada de los ingleses y norteamericanos a territorio del nordeste que, venciendo los obstáculos topográficos y las inclemencias del clima, lograron imponer su fuerza al establecer el enclave minero. Este proceso tuvo como una de sus principales características la proyección de un núcleo aglutinador de diversas poblaciones con sus particularidades en términos de sus modos de ver y hacer el mundo; lo que condujo a la creación de un sistema social de trabajo con una clara distribución de los roles de los miembros de la compañía, sin dejar de lado las percepciones frente a la actividad económica de aquellos, que se expresaron en el desacato de las normas de regulación del engranaje de la producción y en la forma de aceptar el carácter benéfico de los servicios sociales que brindaba la empresa misma.

La última parte del segundo capítulo se refiere a la descripción de la masacre del 11 de noviembre de 1988, la cual fue perpetrada por un grupo paramilitar en contubernio con las fuerzas armadas del Estado. Este hecho generó fuertes impactos que aún hoy en día forman parte de los relatos de cada miembro de la sociedad segoviana. Este acontecimiento histórico integrado al corpus teórico busca, por una parte, contribuir a la historia del municipio, y por otra, poner de relieve la forma como los actores sociales víctimas y quienes estuvieron cerca de los hechos interpretaron y canalizaron la agresión. Además, desata interrogantes que señalan hasta qué punto se vio involucrada la multinacional en los sangrientos

sucesos, ¿cuál era la intención, más allá del ámbito político, de sembrar el terror por medio de una matanza? ¿Los grupos que perpetraron la matanza buscaban un reacomodamiento de las fuerzas económicas y políticas en la región minera? Más que respuestas definitivas, lo que se logrará en esta sección es buscar un análisis relacional de los múltiples factores que permitan encontrar huellas de un amplio camino por recorrer.

El tercer capítulo propone esclarecer los fundamentos de la relación entre los grupos armados y las fuentes de recursos minerales. Si por un lado, es incuestionable la deslocalización de grupos sociales y étnicos que produce la implantación de proyectos extractivos, hay que añadir la presencia de un conflicto armado que lleva a enfocar la mirada sobre las estructuras armadas al margen de la ley. Éstas consiguen, ya sea por acuerdo o por la presión armada, la inserción en el sector minero mediante dos modalidades: una que busca la participación autónoma en todos los niveles de la producción; y la otra que se limita a controlar el sector financiero de la industria extractiva.

En el primer caso los grupos armados se convierten en gestores de los procesos extractivos; lo cual exige la creación de un orden de control social: selección de la mano de obra, y un permanente juego institucional que amplía los contornos de la ley, lo que no excluye las acciones de soborno a los funcionarios de las instituciones mineras.

En la otra esfera de la participación de los grupos armados ilegales en el sector extractivo, se destaca la extorsión a las grandes empresas nacionales como extranjeras, en muchos casos, a cambio de brindarles seguridad. Es la popular “vacuna” donde todos los agentes productivos pagan tributo, con diferencias en la manera de hacerlo (Massé, 2012).

La “*maldición de los recursos naturales*” es un término creado por Richard Auty en 1993 y que aparece en su texto *Sustaining Development in Mineral Economies: The resource curse thesis*, con el que intenta explicar cómo los países con una mayor riqueza en recursos naturales tienden a tener un crecimiento económico menor en comparación con los que tienen menos recursos disponibles. Si bien es una tesis que tiene validez en determinados contextos, se hace necesario cuestionarla de la mano de diversos autores y de las dinámicas particulares de una región como Segovia. Campo analítico que cierra el tercer capítulo de la estructura de la tesis.

Finalmente, en la quinta y última sección se establecen las conclusiones.

1 Modelo extractivista en Colombia

1.1 Orígenes y consolidación

El encuentro del Nuevo Mundo a finales del siglo XV supuso no solo la muestra de la habilidad científica para la navegación marítima por parte de los ibéricos, también instaló la idea acerca de la amplitud del mundo existente, donde la Otredad no solo significaba la existencia de amplios grupos poblacionales con costumbres salvajes, así consideradas en gran parte por no acoplarse al modelo cristiano, sino que también cuestionaba el antropocentrismo europeo; lo cual se vio reforzado con la doble visión que señaló a las tierras de las Indias como espacio paradisiaco poseedor de una variedad en términos de flora y fauna y geografía, pero paralelamente persistía el temor al descubrimiento de seres malévolos y caníbales.

En este sentido, América se transformó en el escenario perfecto de la proyección de los delirios imaginativos de Europa y se podría argumentar que lo que buscaban sus exploradores era lo conocido pero que jamás se había visto (Montoya, 2014).

Y entre lo ignoto, el oro se presentaba como un elemento que completaba el rompecabezas. Se tiene claro que las diversas poblaciones étnicas crearon objetos ceremoniales a partir del material aurífero. Narigueras, diademas, incluso hasta grandes monumentos evidencian la importancia de la cultura material en las diversas comunidades indígenas; despreciada, precisamente, por la fuerte carga ideológica del mundo europeo que concebía imposible la existencia de universos complejos allende de sus fronteras.

El material aurífero se hallaba en dos núcleos. El primero las playas de los ríos. Las labores de recolección del material mediante bateas, conocido en la actualidad como mazamorreo en regiones como el Chocó y el Bajo Cauca antioqueño, permitió desarrollar una fuerte relación entre las poblaciones ancestrales y su medio ambiente. Lo obtenido se desligaba de una visión mercantilista, pues se consideraba como un elemento que brotaba de la naturaleza para el beneficio social. El segundo lugar se encontraba, como lo sigue en la actualidad, en las entrañas de la tierra, característica que ha demandado esculcarlas mediante túneles subterráneos.

Era claro que el oro se encontraba fácilmente en el territorio. Pedro Cieza de León (1554), en referencia a la región de la ciudad de Antioquia, menciona en uno de los fragmentos de su Crónica del Perú:

Tiene este pueblo muy ricas minas de oro y muchos arroyos donde lo pueden sacar... Acuédome que yendo a buscar comida, un soldado llamado Toribio, halló en un río una piedra tan grande como la cabeza de un hombre, toda llena de vetas de oro, que penetraban la piedra de una parte a otra: y como la vido, se la cargó en sus hombros para traerla al Real de minas; y viniendo por una sierra arriba encontró con un perrillo pequeño de los indios, y como lo vido, arremetió a lo matar para comer, soltando la piedra de oro, la cual se volvió rodando al río: y el Toribio mató al perro, teniéndole por de más precio que al oro, por el hambre que tenía, que fue causa que la piedra se quedase en el río. (p. 46)

Surge el segundo elemento, el oro, el cual conduce a expresar a las voces europeas el asombro y la curiosidad por conocer la forma que adoptó la relación del hombre americano con su entorno. Las descripciones y relatos contenidos en las crónicas se convierten en marco literario que desarrolla una sensibilidad no exenta de invenciones y tergiversaciones de la realidad con el fin de potenciar la experiencia del encuentro.

William Ospina en su primera novela llamada *Ursúa*, demuestra la habilidad que se hace necesaria para establecer un fluido diálogo entre la historia y la narración, especialmente cuando se trata de dar cuenta de un periodo como la Conquista de América. De la siguiente forma se testimonian los indicios que condujeron a expandir el delirio de la existencia de grandes pueblos excedidos en oro:

 Todos los pueblos de estos reinos guardaron su memoria en objetos de oro. Heredia encontró en el país de los zenúes los brazos de las ceibas fornidas llenos de campanas de oro de distintos tamaños, y pueblos que llevaban en sus orejas grandes arcos de filigrana; Palomino vio en la Sierra Nevada muchos hombres que llevaban con orgullo feroz narigueras con forma de monos y collares con hileras de pájaros; Robledo recogió entre los Quimbayas centenares de vasijas de metal, hombres de oro macizo del tamaño de un mono, y enfrentó ejércitos en los que cada soldado avanzaba cubierto con un casco de oro tan vivo que parecía de fuego, lo que lo hizo exclamar que estaba viendo un ejército compuesto de solo reyes. (Ospina, 2005, p.142)

Surgen los deseos de establecer el dominio. En un primer momento, la retórica va a ser el primer dispositivo: las crónicas de Indias, escritas en mayor medida por personajes religiosos que buscan una explicación teológica a las desviaciones de los pueblos ancestrales americanos. Es un proceso de creación discursiva que permite vislumbrar la posición de superioridad del mundo europeo: es el poseedor

de una verdad, la cual responde a los delirios imaginativos, que obligaban a demostrarse en “campo”. O`Gorman (1995) en uno de sus textos más importantes narra la dinámica de este primer momento:

La soñada concordia que iba a presidir en la fundación y vida de la nueva colonia se tradujo en odio, prevaricato y disidencia, y los mansos e inocentes pobladores naturales de aquel ficticio paraíso, supuestos amigos de los cristianos y amantísimos vasallos, mostraron si índole bestial: gente perezosa y proterva, buena para asesinar si se ofrecía la ocasión; mala para laborar y cubrir tributos. Adoradores encubiertos de Satanás, o al menos dóciles instrumentos de sus aviesos designios, la beata imagen de la edad de oro rediviva se transmutó, al conjuro del desengaño, en edad de hierro en que dominaba la creciente convicción de que aquellos desnudos hijos del Océano formaban parte del vasto imperio de la barbarie, el señorío, confesado o no, del príncipe de las tinieblas, el enemigo del hombre. (p.15)

Un segundo dispositivo se asocia con el interés de entender la relación entre el hombre americano y su entorno geográfico. Lo agreste e ignoto del medio empuja a los exploradores europeos a precipitarse a crear villas y poblados, los cuales recibieron nombres de los lugares ibéricos. Fue el poder de la enunciación de la geografía, además de ignorar el conocimiento ancestral americano, lo que facilitó la existencia del mundo americano. Procedimiento que se diferencia del anterior por la aplicación de una facticidad expresada en los amplios recorridos por ríos, montañas y selvas que implicó ingentes inversiones en recursos humanos y vituallas.

Por último, la presencia del oro generó el tercer dispositivo de dominio. Expedicionarios encontraron una fuente de financiamiento en la búsqueda y enajenación del material aurífero, convirtiéndolo en el primer engranaje del plano material del modelo extractivista en América. Con el mecanismo ideológico discursivo se construyó una imagen de desorden del hombre americano, y la puesta

en marcha del dispositivo extractivo del oro pretendió corregirla, completando el vademécum de la Conquista.

A diferencia de lo que se expresa en gran parte de la historiografía, el proceso de expoliación no solo supuso el exterminio de los espacios culturales de los pueblos ancestrales, también derivó en la introyección hacia éstos de una posición de inferioridad, la cual se aderezó con el plano ideológico, pero que con las acciones mismas de saqueo les imposibilitaba la continuidad de su entramado de creencias y prácticas culturales.

La acumulación de materias primas, sirvió para reponer los gastos de inversión realizados por la Corona Española, como la mano de obra africana. Toneladas de oro y plata, extraídos desde geografías como el cerro del Potosí en el Alto Perú, o de las minas de Zacatecas en México y la Nueva Granada colmaron carabelas y navíos rumbo a Europa para nutrir el ciclo mercantil de la transición y constitución del sistema capitalista (Seoane, 2012). Las Indias se transformaron en espacios sociales y geográficos fragmentados donde la retórica europea de la incorporación del hombre americano a la civilización desencadenó, paradójicamente, la deshumanización de aquel, reduciéndolo a un objeto poseedor de la fuerza de trabajo necesaria para mantener a todo vapor lo que en siglos posteriores sería llamado el motor extractivista.

El período de la Conquista Americana significó el encuentro de dos mundos antagónicos; sin embargo mediante la aplicación de un sistema de construcción y dominio por parte del hombre europeo derivó en un desnivel convirtiendo al hombre americano en un elemento susceptible de ser completado en sus esferas sociales, políticas y económicas.

1.2 Oro y colonización

Dando un salto en el tiempo, hay que señalar la importancia que tuvo la dinámica de la explotación aurífera a finales del siglo XVIII y principios del XIX para la consolidación del modelo extractivo. Una vez garantizada la mano de obra con la población africana, se hizo necesario en la Nueva Granada la construcción de espacios económicos que garantizaran tributos a la estructura fiscal de la monarquía española. Geográficamente abundaban los espacios donde el oro y sus promesas enceguecían al más reservado de los exploradores. Zonas como el cerro de Buriticá, Zaragoza de las Palmas, Santa Fe de Antioquia, Remedios o el Valle de Osos, todas ubicadas en la provincia de Antioquia, se describían en términos como:

Bastaba inclinarse a recoger la tierra y lavarla en la batea para saciar su codicia con el brillo del precioso metal. Parecía, como decían los moradores de Remedios, que la tierra había hecho testamento y les había repartido sus riquezas. (Restrepo, 1979, p.15)

Si bien la explotación del oro y su comercialización no se inscribían en un marco regulatorio que expresara las características, el número de trabajadores y la cantidad de producción de cada uno de los yacimientos, los impuestos, como el Quinto Real (el cual consistía en la entrega a las arcas de la Corona hasta del 5 % de la producción aurífera cuando el metal era conducido a las capitales para ser fundido), se convirtieron en otro eslabón más del circuito extractivo, convirtiéndolo en una herramienta más del control socio político que implicó la colonización en territorio americano.

Con el capital económico proveniente de las vetas mineras, el sistema de dominio ibérico estableció una estructura asimétrica de relación: se aseguró la sujeción no solo física, sino también la invisibilidad de la representación del pensamiento americano. Éste era un contenedor de fuerza de trabajo que, una vez construida y

absorbida por el engranaje europeo, sólo generaba la base del sostenimiento material del circuito mercantil de occidente.

1.3 Siglo XIX: balas de emancipación y aventuras de desarrollo.

La adopción de las doctrinas liberales por parte de las élites americanas que señalaban la necesidad de la libertad política y social de los enclaves coloniales como expresión de los Derechos Humanos, además de servir de sustento ideológico del posterior teatro de operaciones entre los ejércitos reales y los americanos, también implicó el desarrollo del despertar filosófico del sistema epistémico americano. Si bien fue la adopción de un sistema de pensamiento político europeo, las condiciones particulares del territorio americano exigieron, en el caso de la Nueva Granada, leer cuidadosamente el contexto de aplicación de las tesis que darían apertura a la recuperación del sentir americano.

El desconocimiento de la totalidad del territorio, no solo en términos geográficos, sino también culturales, determinó el carácter ambivalente de la empresa de la independencia. El ciclo histórico se obstinó en persistir. Miles de indígenas y población afrodescendiente engrosó los ejércitos que surcaron valles y montañas en búsqueda del espejismo de la liberación. Su importancia radicaba en la eficacia física que permitiera derrotar al enemigo. No es desdeñable la incomodidad que se presentó en la región de Pasto, traducida en reyertas, cuando el General Bolívar obligó a sus pobladores a ser parte de las filas de sus ejércitos. La representación del hombre americano históricamente constituida pasó a ser moldeada en manos de los sectores políticos y económicos de la capital de la Nueva Granada.

Producto de la concentración poblacional destinada a la guerra, la minería como resultó afectada al convertirse más que en una fuente de ingresos fiscales para la reconstrucción del territorio después de los turbulentos años de la liberación política ya administrativa de la monarquía española, en una actividad casi que supersticiosa:

empresarios urbanos con capitales abundantes y cuadrillas de esclavos se aventuraban a escudriñar montañas y cordilleras. Y la pervivencia de la extracción pasó a considerarse una prueba del margen de supervivencia humana. El siguiente relato, con tono sarcástico, cuenta las consecuencias de la aventura minera:

En Zaragoza era tan común ver morir prontamente a los españoles que venían en busca de fortuna, que cuando llegaba un chapetón, iban otros a preguntar al cura cuánto pedía por el vestido del pobre aventurero, pues éste no traía otra prenda con qué pagar su entierro. (Restrepo, 1979, p.15)

A finales del siglo XIX surge la necesidad de incorporar el circuito minero al mercado global y, por ende, implantar la modernización tecnológica de las técnicas extractivas. Uno de los principales portavoces de este proyecto modernizador fue Vicente Restrepo. En su clásico *Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia*, cuya primera edición data del año 1883, hace un llamado urgente, tras un recorrido histórico que centra la mirada en la importancia de las vetas auríferas en la consolidación del poder colonial ibérico, de atraer inversión extranjera en la geografía minera del país:

“En todos los tiempos ha habido personas inteligentes que han intentado apartar a los colombianos del trabajo de las minas de metales preciosos, desconociendo así la principal fuente de riqueza con que nos dotó la Providencia” (Restrepo, 1979, p4.).

En un claro señalamiento a la incapacidad de los dirigentes políticos de reconocer la importancia de la minería, Vicente Gómez esconde, sutilmente, su interés por la reactivación productiva de la minería. En 1858, junto con su hermano Pastor Restrepo creó un pequeño laboratorio químico, pionero en el campo, con hornos para fundir y ensayar el oro que se extraía de las minas de la región antioqueña.

Vicente Restrepo poseía amplios conocimientos sobre el sector de la minería colombiana; incluso realizó inversiones en diversos frentes alrededor del departamento de Antioquia, lo cual le dio lugar a un paquete conformado por una formación académica y la participación en los negocios (Ballesteros, 2015).

En la parte final de su texto canónico menciona:

Nuestras observaciones durante treinta años nos permiten formular con entera confianza esta conclusión: los fracasos y las decepciones que registra la historia de nuestras minas son menos numerosos de lo que comúnmente se cree y deben imputarse en el mayor número de los casos a la falta de conocimientos y de experiencias de los mineros. (Restrepo, 1979, p.212)

Por otro lado las nefastas consecuencias que trajo el proceso de la Independencia para las arcas financieras de la incipiente nación, entre otros factores, exigieron profundos cambios en el sector minero. La mano de obra, una estructura de administración eficiente, junto con la modernización técnica, fueron las dimensiones que permitieron la implementación de un proyecto de modernización de la minería.

Uno de los casos más representativos es el de la Sociedad del Zancudo. Creada en 1848 por el acaudalado comerciante, minero y político conservador José María Uribe Restrepo. Su propósito era el laboreo de minas de veta y aluvión de oro y plata en el distrito de Titiribí, específicamente las minas El Zancudo y Los Chorros. Se convirtió en la primera firma minera colombiana de carácter familiar, en la cual se dio una separación entre propiedad y control, es decir, tuvo gerentes y administradores profesionales, sin ningún vínculo con la familia (Molina, 2011).

La precariedad del desarrollo técnico en la minería obligó a la sociedad a importar de Europa un considerable grupo de tecnologías e ingenieros de las más diversas nacionalidades, que adecuaron el contexto donde se produjeron las más

importantes innovaciones: el cambio del molino de cuatro pisones introducido por el ingeniero inglés Tyrell Moore por el molino californiano de 24 pisones; la utilización del taladro neumático y la voladura con dinamita. Una serie de avances que aumentaron los volúmenes de producción y la rentabilidad empresarial.

La combinación entre la inversión de capitales nacionales y extranjeros tuvo, no obstante, varios obstáculos. La inestabilidad política producto de los permanentes conflictos bélicos entre conservadores y liberales empezó a corroer los cimientos de las estructuras empresariales. La inexperiencia en la administración fiscal y empresarial, y la escasa mano de obra calificada opacaron las intenciones de transformar la minería en un país no industrializado sumido en la disputa por obtener el monopolio del poder.

En las primeras décadas del siglo XX, la minería se ve relegada a un segundo plano, ya que el café se consolida como el principal eje dinamizador de la economía colombiana. Funcionó como el núcleo de la expansión del mercado interno al crear, mediante el beneficio, el comercio y el transporte del grano, una red de consumo nacional, a la par que permitió la constitución de una red de transporte, principalmente ferrocarrilera, que amplió y diversificó el mercado (Bejarano, 1987). Sin embargo la instalación de enclaves mineros en diversas regiones del país, como en Condoto donde la *Chocó Pacifico* se instaló para explotar platino en los lechos de los ríos, o el caso de la *Frontino Gold Mines* en Segovia, da cuenta de una primera etapa de la extranjerización de la minería sustentada en la propiedad de concesiones mineras, muchas otorgadas a perpetuidad como en el que le fue cedido a la *Frontino Gold Mines*; la participación de capitales nacionales en la industria minera también fue importante, como lo demuestra el sector de la minería de hierro que contó con la Siderúrgica de Medellín S.A como uno de sus principales bastiones para el desarrollo de los materiales que facilitaban la labor minera en sus diversas ramas.

1.4 Estado y política minera. Década de 1990 y Apertura Económica.

América Latina vivió en la década de 1990 la instauración de las políticas económicas neoliberales surgidas del Consenso de Washington. Formulado en 1989 en la ciudad de Washington por el economista John Williamson, se convirtió en un recetario que los países latinoamericanos debían aplicar si deseaban impulsar el crecimiento económico que se había estancado como consecuencia de la crisis de la deuda externa de 1982 que afectó a las naciones latinoamericanas. Las premisas *sine qua non* señalaban la lógica de la apertura del mercado y la reducción del papel del Estado en cuanto a la regulación macroeconómica. Diez principios conforman el paquete; son los siguientes:

- Disciplina fiscal
- Reordenación de las prioridades del gasto público
- Reforma fiscal
- Liberalización financiera
- Tipo de cambio competitivo
- Liberalización del comercio
- Liberalización de la inversión extranjera directa
- Privatizaciones
- Desregulación
- Derechos de propiedad (Martínez & Reyes, 2012)

En Colombia la aplicación del decálogo del Consenso de Washington se dio mediante el Programa de modernización de la economía colombiana, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes, y cuyo contenido se resume en la urgencia de la reorientación de las estructuras productivas nacionales con el fin de superar los obstáculos al crecimiento económico y generar las condiciones que permitan mejorar los niveles de bienestar de la población (Conpes, 2010).

En el apartado referido a la internacionalización y modernización de la economía, en primera instancia, se hace un recuento de la ineficiencia en el manejo de los mecanismos de la producción nacional, en especial del excesivo proteccionismo al mercado interno. La creación de tecnología que le aportara competitividad a los productos se ve impedida por la mano reguladora del Estado. Con la liberalización del comercio, la inversión extranjera directa se consolidó. De igual forma:

El principio de igualdad en el trato de inversionistas nacionales y extranjeros se afianzó. Así con muy pocas restricciones, la inversión foránea quedó autorizada hasta el 100% del capital de las empresas, sin requisitos de autorización previa (las excepciones en esta materia son el sector financiero, los fondos de inversión, los servicios públicos, y las grandes inversiones mineras) y sin límites a la remisión de utilidades. (Ocampo, 1987, p. 173)

La renovación de la infraestructura portuaria y de transportes hizo parte del repertorio de participación de la inversión transnacional como también la creación de empleo y la generación de valor agregado a la producción, conjunto de condiciones que redundarían en el crecimiento de la tasa de ingresos y de la productividad nacional (Conpes, 2010). Se logra identificar la relación existente entre cada una de las reformas del decálogo, lo que lo convierte en un reloj cuyas políticas funcionan como engranajes perfectos: la inversión extranjera se favorece gracias a la liberalización del comercio, el que a su vez se soporta en un tipo de cambio competitivo.

Los impactos de la apertura económica en el sector de la minería resonaron en dos niveles. En el primer nivel se encuentra el marco jurídico que mediante una serie de reformas normativas y la expedición de decretos fue preparando el espacio para la transformación del sistema de gobernabilidad minera. El decreto ley 2655 de 1988 mejor conocido como Código de Minas de 1988 estableció la gobernabilidad minera

mixta, es decir, no negaba la participación de capitales privados en las empresas nacional. Además, el Código creó la figura del Registro Minero, que consistía en realizar un riguroso seguimiento a todas las fases de la extracción minera. La diferenciación entre la pequeña, mediana y gran minería obtiene reconocimiento y se empiezan aplicar las correspondientes exigencias de acuerdo a la magnitud y grado de tecnificación. En síntesis, el Código de 1988 buscó mantener el protagonismo de la nación en relación a la explotación minera, así como controlar las relaciones entre las entidades del Estado y los particulares interesados en la actividad minera (Duarte, 2012).

Sin embargo, y pese a los principios de la Constitución de 1991 que en su artículo 332 señalaban que “El Estado es propietario del subsuelo y los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”. A partir de mediados de la década de 1990 se empiezan a sentir con fuerza la injerencia de los intereses privados en la administración del subsuelo mineral. Con el denominado Código Aramburu inicia la transformación del sistema de gobernabilidad minera. Presentada en 1996 por la abogada Luisa Fernanda Aramburu, la reforma buscaba cambiar aspectos claves de la actividad minera principalmente: 1) excepciones tributarias a las inversiones de la empresas extranjeras lo cual garantizaría amplios contratos de exploración y explotación; 2) el paulatino desmonte de la empresa minera del Estado Minercol; 3) la posibilidad de convertir las zonas de exclusión minera (resguardos indígenas, especialmente) en zonas restringidas (Duarte, 2012). Lo que no se rebeló fueron los intereses ocultos a los cuales respondía la iniciativa legislativa. Desde 1985, Aramburu se convirtió en la representante legal de la familia Higuera Palacios, la cual reclamaba la titulación minera de diversas propiedades con las asociaciones de pequeña minería en Río Viejo, Sur de Bolívar. En 1999:

La señora Luisa Fernanda Aramburu, después de la victoria del movimiento social del 96, se convirtió en la representante jurídica de la *Corona Goldfields*, mientras

paralelamente seguía representando a la familia Higuera Palacios en sus descaradas reclamaciones. Además le abrió el campo a la empresa minera San Lucas para que iniciara la explotación a gran escala de la región, intentando hacerle frente a la ley 20 de 1969, todo con la colaboración de la familia Higuera Palacios y la complicidad del gobierno. (Thahir, 2009)

Ante la incompleta capacidad del estado para ejercer el control de la actividad minera, las empresas transnacionales avizoran un panorama de favorabilidad que les exige, sin embargo, una actuación cada vez más decidida. Es de esta forma como se entiende su penetración en el campo jurídico hasta el punto de formular la Ley 685 de 2001, Código de Minas que aún regula la minería en Colombia.

1.5 Código minero de 2001

De ninguna otra forma se ha sentido con mayor resonancia la intervención del sector financiero internacional en la economía colombiana como con la creación de la Ley 685 de 2001. Soportado en los principios del proyecto Aramburo, el Código de Minas de 2001 buscaba generar un sistema de gobierno que ampliara las facilidades para la inversión y explotación extranjeras de los recursos mineros de la nación. Y la primera fase consistió en la seguridad jurídica, que fue preparada, asesorada y reglamentada por parte de agentes pertenecientes al sector privado. Abogados de las firmas CEMEX, HOLCIM y de la Ladrillera Santafé se encargaron de elaborar el proyecto de ley que, adicionalmente, contó con el apoyo técnico de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional y el Banco Mundial (Duarte 2012). La presencia de Canadá en la formulación del nuevo Código Minero respondió, en primer término al avance tecnológico y crecimiento en los índices de productividad de las empresas mineras del país del Norte, lo que lo llevó a ser considerado, en términos coloquiales, la Meca de la extracción minera, y en segunda instancia, Canadá buscó preparar las condiciones políticas y económicas de la firma del

Tratado de Libre Comercio entre ambas naciones, el cual fue firmado en el año 2008.

La justificación tradicional emanada de las esferas institucionales, cuando se ha cuestionado mediáticamente la injerencia externa en el sistema de gobierno de la minería, no es más que un eslogan abstracto convertido en símbolo de la persistencia de la colonialidad epistémica. Las declaraciones de uno de los destacados actores institucional en la modificación del Código de Minas y ex Ministro de Minas y Energía, lo ejemplifican:

El aprovechamiento pleno y racional de nuestros vastos recursos minerales solo puede lograrse mediante la vinculación de capital privado nacional y extranjero a las actividades propias de la industria. Caballero aseguró que el Estado no debe ser empresario minero, y que sus experiencias en ese sentido deben servir para sustraerlo por completo de aquellos negocios reservados por su naturaleza a los particulares.

La función estatal no es competir con el sector privado, sino apoyar a los empresarios, facilitar su trabajo y garantizar la estabilidad y viabilidad de las grandes inversiones que demanda la industria minera. (El Tiempo, 2000)

El Código Minero de 2001 consta de 360 artículos distribuidos en 32 capítulos. Dos elementos importantes de discusión se logran identificar. El primero es la eliminación de la pequeña y mediana minería como categoría jurídica que alberga derechos de reconocimiento, así como su estigmatización por parte de la institucionalidad minera. El artículo 15 del Código Minero de 1988 tipificaba y reglamentaba a la pequeña y mediana minería en los siguientes términos: “Para la definición de pequeña, mediana y gran minería se adopta como criterio fundamental el volumen o tonelaje de materiales útiles y estériles extraídos de la mina durante un determinado periodo de tiempo. De la capacidad instalada de extracción de materiales dependen las inversiones, el valor de la producción, el empleo, el grado

de mecanización de la mina y demás aspectos de orden técnico, económico y social”.

En los capítulos XVI Y XVII de la ley 685 de 2001 aparece el barequeo como categoría de minería no mecanizada o industrial, a la cual se le imponen exigencias tales como las que señala el artículo 156: “Para ejercitar el barequeo será necesario inscribirse ante el alcalde, como vecino del lugar en que se realice y si se efectuare en terrenos de propiedad privada, deberá obtenerse la autorización del propietario. Corresponde al alcalde resolver los conflictos que se presenten entre los barequeros y los de estos con los beneficiarios de títulos mineros y con los propietarios y ocupantes de terrenos”.

Más adelante la ley señala como el aprovechamiento de los recursos minerales sin el correspondiente título minero es considerado como causal de delito. También señala la posibilidad de legalización, en el artículo 165, de las minas de propiedad estatal carentes de título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. El cumplimiento de los requisitos de legalización equipara a la pequeña y mediana minería con las grandes empresas transnacionales, a la par que se convierte en una quimera para el pequeño minero dadas sus condiciones económicas que solo le permiten ejercer la explotación minera como un mecanismo supervivencia. Con la ley 685 de 2001 se decreta la inviabilidad de la pequeña y mediana minería, omitiendo la importancia histórica que ha tenido en el ordenamiento y extensión de las fronteras geográficas de la nación colombiana; además, se genera la desposesión de la pequeña minería a partir de la eliminación de la propiedad de facto la cual le otorga legitimidad a los pequeños mineros en tanto acto de apropiación y usufructo comunitario de los beneficios económicos de la explotación.

El segundo punto de discusión es la instalación de la gran minería de capital transnacional. La ley 685 de 2001 propugna por la eliminación de las modalidades

de título minero que existían en el Código Minero de 1988, el cual albergaba, especialmente, la figura jurídica del aporte minero. El artículo 48 del Código del 88 señala: “ El aporte minero es el acto por el cual el Ministerio otorga a sus entidades adscritas o vinculadas que tengan entre sus fines la actividad minera, la facultad temporal y exclusiva de explorar y explotar los depósitos o yacimientos de uno o varios minerales que puedan existir en un área determinada”. Aún persistía la preocupación por parte del Estado por conservar el protagonismo de la nación en la explotación de la riqueza mineral. Objetivo que se cumplió mediante la operación la empresa industrial Minercol LTDA.

El artículo 14 del Código de Minas de 2001 es claro en mencionar la primacía del contrato de concesión como única figura válida ante la institucionalidad minera: “A partir de la vigencia de este código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional”. De esta forma la pequeña y mediana minería queda subordinada al interés del titular minero por establecer contratos de asociación que por lo general plantean exigencias desventajosas en términos económicos y laborales. En el caso específico del municipio de Segovia, la superposición entre los titulares mineros y los pequeños mineros que de facto ejercen la actividad minera ha desatado conflictos donde la legalidad y la legitimidad en cuanto al aprovechamiento de la riqueza son discutidas.

La duración del contrato de concesión en el Código de Minas de 2001¹ se da hasta el término de 30 años prorrogables por un periodo más, es decir que la explotación puede llegar hasta los 60 años, mientras en el Código del año 88 prescribía la duración del contrato hasta 30 años. La industria extractiva transnacional obtiene preponderancia sea de forma directa o indirecta, como lo ejemplifica el apartado

¹ Artículos 70 y 77 ley 685 de 2001

dedicado a los grupos étnicos. Si bien se le otorga prelación a los grupos étnicos de realizar la actividad minera cuando en sus territorios se compruebe la existencia de minerales, no deja de ser irónica la intención del Estado de “responder” a los mandatos constitucionales, pues es evidente la escasa capacidad económica para el montaje de la infraestructura extractiva pro parte de grupos que están en constante batalla por garantizar el cumplimiento de sus derechos ante amenazas como los proyectos productivos transnacionales y las dinámicas del conflicto armado.

La aplicación de los mandatos del Consenso de Washington en el contexto colombiano transformó las estructuras productivas, especialmente la industria minera y su sistema de gobierno. El gradual desmantelamiento de la capacidad de manejo del Estado respecto a la economía, permitió la injerencia de organismos extranjeros que confeccionaron un marco jurídico que brinda un conjunto de garantías a los consorcios mineros transnacionales, mientras la pequeña y mediana minería se ve marginada y es percibida como amenaza para el desarrollo de los grandes proyectos extractivos que profundizaron el modelo de enclave que permitió históricamente la apertura de la frontera colonizadora.

2. Segovia: luz y oscuridad en medio de la riqueza

2.1 Colonización y fundación municipal

“Si la naturaleza se opone, lucharemos contra ella y haremos que nos obedezca”.

Simón Bolívar

La expansión de la frontera demográfica y económica durante el siglo XIX en el departamento de Antioquia estuvo supeditada a los requerimientos de crecimiento del mercado regional. En particular, la minería desató en zonas como Remedios y

Zaragoza redes de abastecimiento de alimentos, medicinas, pertrechos y demás elementos que permitieran la continuidad de la estructura productiva de la minería. Circuitos de comercio que demandaron la permanente interacción entre el centro y los márgenes de la región así como entre el sector agropecuario, el artesanal y el minero.

La escasa modernización en cuanto al proceso extractivo de la minería de veta que limitó la productividad y el aumento de la mano de obra, entre otros factores como la negativa de permanecer atados al sistema latifundista, generó en dicha población, ubicada en una posición inferior en la jerarquía de diferenciación social, la exigencia de cierto espíritu “emprendedor” que le permitiera independizarse en términos de la consecución del sustento económico. Fenómeno que empieza a gestarse mucho antes del siglo XIX, pues:

Desde la segunda mitad del siglo XVII comienza a presentarse en Antioquia el fenómeno del pequeño minero, del barequero, del mazamorrero, del zambullidor, del guaquero. Van formándose poco a poco núcleos de gente nómada, buscadores de oro autónomos y aventureros, cuyas actividades sustituyen gradualmente el trabajo de las primeras grandes minas, abandonadas a causa de las dificultades de una tecnología inapropiada para la explotación a largo plazo, de los pésimos climas y del consiguiente costo excesivo de reposición de las grandes cuadrillas de esclavos, en comparación con su rendimiento. (López, 1979, p.355)

Con la adopción de un modelo tecnológico de explotación de la minería se va a fortalecer el proceso de apertura de la frontera hacia las zonas ignotas y agrestes del departamento. En 1882 Francisco de Paula Santander va a solicitar a las principales autoridades del Nuevo Reino de Granada la contratación de una comisión científica europea con el objetivo de inventariar los recursos naturales y por ende modernizar la minería. Mariano Rivero, metalurgista e ingeniero de minas peruano fue nombrado director del proyecto, lo cual significó la primera puerta abierta para el asentamiento de la empresa extranjera. Empiezan a llegar

personajes como Jean Baptiste Boussingault mineralogista y químico francés que impartió sus conocimientos en amalgamación del oro y la plata, el uso de explosivos y aplicación de conceptos de geometría subterránea (Lenis, 2015). Panorama nacional que va a permitir, en el departamento de Antioquia, el descubrimiento de zonas con riqueza mineral, las cuales quedaron marginadas del proyecto de expansión social, económica y demográfica, impuesta desde la capital hacia el sur y suroccidente de la región, proceso conocido como la colonización antioqueña.

La frontera minera, la cual se entiende como los espacios geográficos y sociales creados en torno a la actividad minera, explica la ocurrencia de otros fenómenos de migración igualmente dinámicos e importantes para la configuración socio político y económico de la región antioqueña. Mediante la ley del 23 de junio de 1884 el Congreso creó la provincia de Antioquia cuya capital fue Santa Fe y estableció seis cantones (Isaza, 2015). El del nordeste tuvo como su principal población a la ciudad de Los Remedios, centro minero fundado en 1560. Entre los principales territorios que lo conformaban se encontraban los siguientes: San Martín de Cancán, San Lorenzo de Yolombó, San José de la Paz y San Bartolomé (Lenis, 2009).

Durante gran parte de la primera mitad del siglo XIX Tierradentro, nombre inicial que adoptó la región de Segovia, perteneció al distrito de Remedios en calidad de fracción. La búsqueda de nuevos yacimientos auríferos con la ayuda de agentes extranjeros de las más diversas ramas dedicadas a la minería generaría la masiva migración de población hacia la región de Remedios. Algunos de los datos de los censos realizados en la época y recogidos por Leonardo Isaza en su libro *Monografía de Segovia*, dan cuenta de una tendencia creciente en cuanto al crecimiento demográfico. El censo de 1828 arroja un total de 1.060 personas que conforman la población de Remedios. En 1851 se realiza otro censo el cual da cuenta de 1.572 personas. Aunque es una muestra reducida, la escasa documentación de los censos realizados permite entender una dinámica de

crecimiento demográfico y de construcción de rutas alimentadoras de las zonas auríferas.

El establecimiento en 1852 de la *Frontino Gold Mines* solidifica el enclave minero, convirtiéndolo en un polo de atracción de mano de obra, lo cual desata la confrontación jurídica, política y geográfica entre el distrito de Remedios y la fracción de Tierradentro. El litigio comienza en 1877 con la solicitud de los pobladores de Tierradentro a la convención constituyente del departamento para que atendiera las peticiones de elevar la fracción a la categoría de distrito municipal, al justificar la demanda con base al número de habitantes los cuales sumaban la cifra de 2.500, el buen número de casa construidas las cuales formaban diversas calles, el cómodo local para casa consistorial, la existencia de un activo comercio y extensos terrenos aptos para el laboreo agrícola (Isaza, 2015). La respuesta de las autoridades gubernamentales era cambiar el inspector y argumentar la limitación de su capacidad resolutive al nombrar al presidente del Estado como el único con facultades suficientes para resolver la petición.

En junio de 1880, el presidente del Estado de Antioquia Pedro Restrepo Uribe decreta lo siguiente:

Que la fracción de Segovia en el distrito de Remedios, por su población, sus ricas empresas de minería y sus establecimientos de agricultura, se encuentra en condiciones de llenar los deberes de distrito a cuya categoría solicitan sea elevada los vecinos de ella. En uso de las atribuciones conferidas al poder ejecutivo por el artículo 25 de la ley de 5 de diciembre de 1877 sobre demarcación y división territorial del estado, decreta: se erige en distrito la fracción de Segovia en el departamento del nordeste. (Isaza, 2015, p.35)

Sin embargo, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Antioquia mediante la ley civil 20 de 1881 decreta suprimir el distrito de Segovia en el departamento del

Nordeste y regresarlo a la jurisdicción del distrito de Remedios, el cual por intermedio de sus jefes civiles y políticos ejerció presión al percibir la pérdida de importancia y de recursos por la erección del nuevo distrito. Finalmente con el decreto 851 de 1884 se establece la fundación del municipio de Segovia. La tardía constitución municipal de Segovia se puede explicar en parte a partir de la consideración de las disputas generadas por la apropiación de los tributos fiscales que el rico yacimiento aurífero explotado por la multinacional inglesa emanaba. Las inversiones en materia de infraestructura que el enclave minero demandaba para su pleno funcionamiento también contribuyeron a azuzar las disputas, ya que representaban la posibilidad del crecimiento urbano y social del territorio.

2.2 Frontino Gold Mines

La presencia en el Nordeste de Antioquia de empresas extranjeras obedeció a dos importantes factores. El primero consistió en la encrucijada a la cual se vio abocado la dirigencia nacional, específicamente, Francisco de Paula Santander para obtener los recursos necesarios para emprender nuevas batallas en pro de la liberación de las naciones suramericanas. Como era de esperarse, no se tuvo más opción que recurrir a la banca inglesa como facilitador de los empréstitos; no obstante, los banqueros ingleses otorgaron el crédito pero en condiciones leoninas, tales como:

“Una de estas fue que se les entregaran en ‘concesión’ las minas de Marmato, Santa Ana y Pamplona, pagando al gobierno de Colombia una regalía inicua y ridícula del 3%, y abonando el resto a su crédito, durante cincuenta años” (Poveda, 2012, p.80)

La proliferación de empresas mineras extranjeras que exploraron y explotaron el territorio colombiano durante gran parte del siglo XIX responde a la adopción del modelo europeo de desarrollo económico liberal y que se fundamentó en la

construcción de un mercado exento de la mano intrusa del Estado en su regulación. Una de sus principales consecuencias, fue el cambio de un escenario de poca utilización de los métodos modernos de explotación minera, a un nuevo contexto, que de la mano de la llegada de expertos de las más diversos campos científicos asociados a la minería la convirtieron en una actividad eficiente y próspera. Sin embargo, el proyecto de modernización de la minería en el siglo XIX no se limitó al acompañamiento técnico. La contraprestación surgida de la relación entre el Estado colombiano y el británico abrió la posibilidad para la creación de enclaves mineros alrededor de diversas regiones de la nación.

Indagar por los orígenes de una empresa como la *Frontino Gold Mines* obliga a confrontar diversas fuentes, lo cual conlleva desenredar la enrevesada dinámica de negociación y constitución de una estructura comercial en un contexto donde las sociedades por acciones se conformaban y disolvían con bastante facilidad. La empresa inglesa *Mariquita y Nueva Granada* conformada en Londres, nombra a Florentino González, ministro de Hacienda durante el gobierno liberal de José Hilario López, como su agente general quien tenía la obligación de viajar a Antioquia en la búsqueda de minas. Lo acompañó el ingeniero inglés John Whiteford. Ambos lograr adquirir la mina de Frontino y las de Ñemeñeme y Juan Criollo ubicadas en Remedios y Segovia (Botero, 2007).

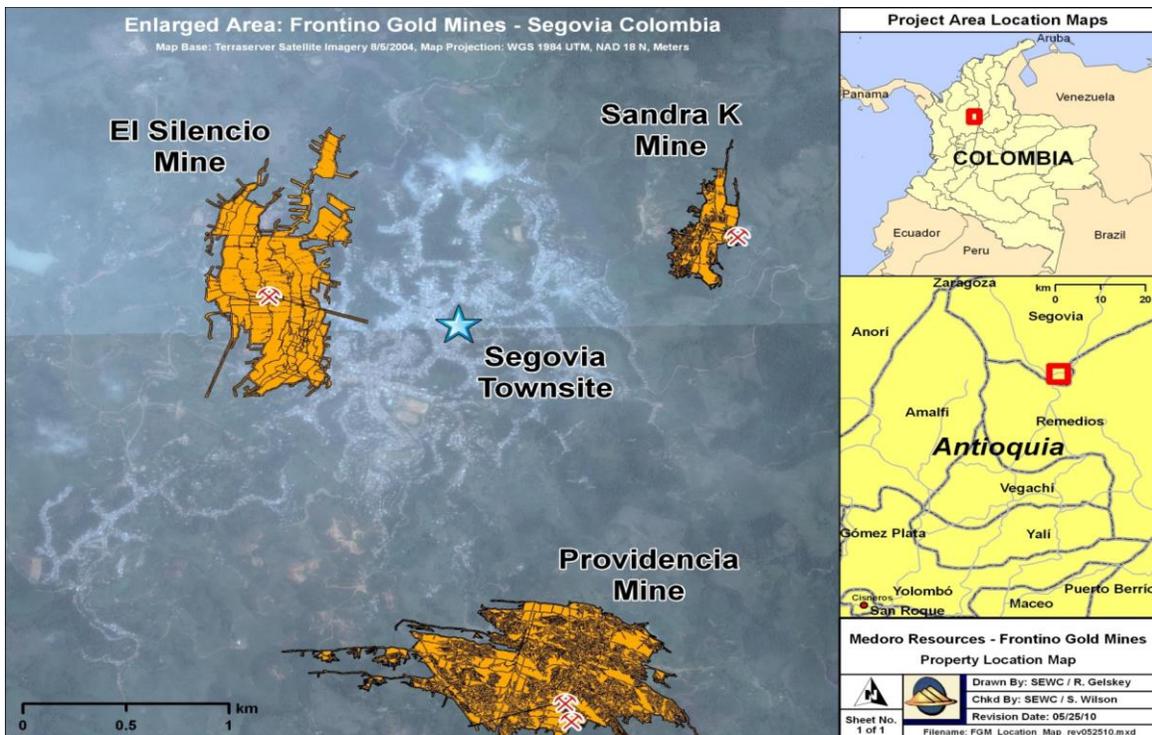
A partir del año de 1852 empieza la posesión de las minas con el arribo de los funcionarios, operarios y administradores de la compañía extranjera en la región de Remedios y Segovia. La duración de la concesión se daba en términos perpetuos, lo cual se interpreta como materialización de los mandatos del Estado de otorgar a los particulares la libertad incondicional de poseer y negociar la tierra superficial junto con el subsuelo, como una propiedad privada individual (Poveda, 2012).

La descripción de las zonas mineras adquiridas por la *Frontino Gold Mines* comprendía las siguientes características:

The mining rights comprise Mining Title No 140 Ñemeñeme and two Exploration Licenses with a total area of 2,907 hectares, located in the municipalities of Segovia and Remedios, Department of Antioquia, owned by FGM. The RPP type of contract license means Private Property Recognition of a Mining Title (“Reconocimiento de Propiedad Privada”) and it is not a Concession Contract... Ñemeñeme is an old freehold property dating from the nineteenth century. The RPP titles grant mining rights in perpetuity... The original area of the mining titles was about 14,000 ha and was reduced to the present 2,871... The private property of this mining title was granted to FGM in perpetuity until the depletion of mineral resources in the area covered by the title. (Frontino Gold Mines, 2010, p.10)

Las tres bocaminas de mayor producción del enclave minero fueron: la mina El Silencio, la mina Providencia y la mina Sandra K.

Figura 1. Área de explotación de la Frontino Gold Mines. Tomada de Technical Report FGM



En la primera etapa de la historia de la *Frontino Gold Mines* en Segovia la presencia de los ingleses fue determinante no solo en cuanto al impulso de la minería de veta aurífera en la región, sino principalmente en la construcción geográfica y social del distrito minero. La reducción en el número de hectáreas del título minero para la terminación del trazado del municipio, obedeció, más que a un acto filantrópico y solidario, a una exigencia de establecer un entorno adecuado para la alimentación del engranaje minero. Llama la atención la cantidad de territorio cedido: más del cincuenta por ciento del total.

La lejanía cultural, que supuso el traslado de gran cantidad de personal profesional y técnico desde Inglaterra al enclave minero, los condujo a desarrollar la infraestructura necesaria que permitiera representar las condiciones socioculturales de la isla europea. El estado mayor se creó con la intención de ser el lugar de vivienda del personal británico y sus familias el cual también albergaba espacios para la lúdica, la recreación y el deporte. Michael Hill Davey, geógrafo y naturalista nacido en Segovia en la década del treinta e hijo de un ingeniero de la *Frontino Gold Mines*, relata, en tono aventuresco, el impacto que le produjo la dinámica del Club de Estado Mayor:

En el club de la empresa se efectuaban reuniones de los británicos y de los empleados colombianos y sus familias los domingos, más que todo a ver jugar tenis desde el patio o bañarse en la piscina... Los sábados por la mañana se reunían en el club todos los niños de las familias de la empresa incluyendo los de los obreros, para ver apartes de las películas que se presentarían al estado mayor esa misma noche en el club. (Hill Davey, 1998, p.32)

La disposición de una serie de medidas de protección y comodidad social para el trabajador fue un sello distintivo de los británicos. Adonis Cadavid, secretario de Minas y Agricultura durante el periodo 2011-2015 menciona:

A los trabajadores les entregaban el mercado, el staff tenía algo que se llamaba comisarías, los jefes. O sea trajeron el mismo modelo inglés que emplearon por todo el mundo y lo trajeron acá y eran unas condiciones económicas mucho mejores de lo que se puede evidenciar o se pudo evidenciar con los norteamericanos o después con colombianos. (Trabajo de campo)

Estas garantías pueden interpretarse como un conjunto de estrategias que fueron encaminadas a disuadir la reacción social frente a las violaciones a los derechos laborales que se presentaron a lo largo de la actividad extractiva. Con la desaparición del acompañamiento al obrero, surgen sentimientos de querer enaltecer y mitificar la labor de una empresa que tenía entre sus prioridades el entorno del obrero. El discurso con ocasión de los 150 años de labores de la Frontino Gold Mines lo ratifica, al mencionar:

Ese elemento mágico mezclado con las selvas vírgenes del Nordeste antioqueño, rodeado de tigres, monos, culebras, pájaros, mal de ojo y animales de todas las especies, humedecidos por las intensas lluvias tropicales, fue explotado por una amalgama de hombres provenientes de todos los continentes generando una raza única de la cual somos sus actuales descendientes. (López, 2002)²

La “saudade” por la empresa inglesa crea una figura heroica que por medio de sus afilados músculos supo dominar lo agreste de la naturaleza virgen del nordeste para crear progreso:

La compañía Frontino Gold Mines, desde donde se mire, es obra de titanes. Basta remontarnos a principios del siglo pasado cuando aún las vías de acceso a Segovia eran trochas intransitables; y sin embargo fueron capaces de acarrear descomunales

² El texto se encuentra en la página web <http://segoviamineragold.blogspot.com.co/2010/03/historia-del-oro-en-segovia-y-remedios.html>

piezas de metal para ensamblar la maquinaria que facilitaría la explotación minera y, de paso, brindaría al obrero un poco más de seguridad industrial. (Isaza, 2015, p.62)

Una segunda etapa del enclave minero de Segovia se relaciona con la introducción de capital norteamericano en la empresa británica. Proceso que aún está revestido de una red arácnida difícil de desenredar. En el mencionado discurso por ocasión de los 150 años de explotación minera, se menciona lo siguiente:

Alrededor de 1910, la gran corporación norteamericana “International Mining Corporation” le compro a los ingleses todos sus derechos en la Bolivia and Frontino Gold Mining Company y simplificó su nombre a Frontino Gold Mines, emprendiendo así un proceso de modernización de sus tecnologías y de su administración. (López, 2002)

El periodista y cronista Juan José Hoyos (2012) en uno de sus reportajes brinda otra versión:

En 1931 la *Marmajito Mine Limited* y la *Frontino y Bolivia* se fusionaron y formaron la famosa *Frontino Gold Mines Limited*, administrada hasta 1956 por los ingleses. Más tarde se convirtió en la International Mining Corporation, que operó en Segovia con el nombre de Frontino Gold Mines.³

El contraste de las dos fuentes permite aseverar que con la llegada de los norteamericanos como socios principales el enclave minero se vio enfrentado al paulatino deterioro fiscal que desembocó en 1976 en el inicio del proceso de liquidación debido a factores como lo costoso de la convención colectiva de trabajo, los altos precios de las nóminas y el desplome del precio del oro. La crisis se agudizó hasta el punto de llevar a la empresa a ceder sus activos a los trabajadores y pensionados como un mecanismo de pago. Situación que le generó la obligación

³ El reportaje se puede consultar en el sitio electrónico <http://www.semana.com/edicion-30-anos/articulo/dios-diablo-tierra-del-oro/263448-3>

de funcionar mediante la figura del concordato por un periodo de un año. El 7 de marzo de 1979 en Nueva York se firmó la escritura pública donde constaba que los trabajadores y pensionados eran los titulares en cuanto a la propiedad de los activos.

Durante la vigencia del concordato la empresa debía crear un fondo de pensiones que garantizara la sostenibilidad financiera de los pensionados y luego ser vendida o recuperada a través la inyección de capital (Zapata, 2011). Ninguna de las opciones se cumplió y el concordato se extendió durante más de 25 años. En el 2004 el gobierno del presidente Álvaro Uribe decide iniciar el proceso de venta de la *Frontino Gold Mines*, decisión que estuvo enmarcada por un fuerte debate acerca de los alcances y límites de la propiedad de la empresa. Los trabajadores y pensionados de la *Frontino Gold Mines* siempre manifestaron su negativa a la venta, al presentar una propuesta de encontrar un socio capitalista como el mecanismo adecuado para la salvación de la empresa. Y lo consiguieron.

Se trató del grupo canadiense *Samarium Group Corporation* el cual tenía la intención de asociarse con los trabajadores en una unión temporal por un periodo de 10 años prorrogables. Las condiciones que exigía giraban en torno a la necesidad de que se le permitiera ser la única compradora del material aurífero extraído, junto con obtener un 15% de participación en los beneficios económicos. Ofreció trescientos millones de dólares por la adquisición del 50 % de la propiedad, además de garantizar el pago del pasivo pensional (Zapata, 2011). En 2009, el vocero de los trabajadores, en aquel entonces Dairo Rúa y el presidente de *Samarium Group* desglosan la propuesta a las instituciones mineras. Tras más de seis años de demandas ante tribunales por parte de los trabajadores alegando la ilegalidad de la liquidación de la empresa, en 2010 la Superintendencia de Sociedades decreta que la compañía canadiense *Medoro Resources* es la única con la capacidad económica de comprar los activos de la *Frontino Gold Mines*. Los términos más importantes de la transacción se explican así:

Medoro, through its subsidiary Zandor Capital S.A Colombia (Zandor), made an agreement date 29 March 2010 to purchase the mining and other assets of FGM under a Promise to Sell governed by Colombian agreement... The sale from FGM to Zandor includes all of the assets of the FGM, with no associated financial liabilities... The sale price is CO\$ 380,000, 000,000 (approximately US\$ 200 million) net of taxes, as adjusted, with exclusive purpose of paying FGM's labor and pension liabilities. Zandor will have no further liabilities with respect to any historical pension liabilities, severance costs and other liabilities. (Frontino Gold Mines, 2010, p.18)

Desde entonces la subsidiaria *Zandor Capital*, de inversionistas canadienses y colombianos, se encargó se operar la infraestructura minera del distrito. La presidenta de la corporación era la exministra de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo del gobierno de Álvaro Uribe Vélez María Consuelo Araújo. Lo cual da a entender que los trabajadores y pensionados fueron víctimas del rompecabezas de intereses de las instituciones políticas y económicas cuyos objetivos giraban en torno al despojo de la propiedad social de un activo económico histórico que convirtió un espacio marginal de la cobertura del Estado en una capital económica.

Aún persiste en la población segoviana el malestar ante una actuación del Estado que solo perjudicó el futuro social y económico del trabajador. Adonis Cadavid expresa:

Entonces ahí hay un poco de sinsabores que los propietarios, jubilados, trabajadores, alrededor de tres mil, cuatro mil propietarios que habían de la empresa, todavía no entienden cómo les quitaron algo que era de ellos y que consiguieron un socio estratégico que vino con el dinero, con una propuesta y la Superintendencia de Sociedades no la aceptó... toda la contratación la tienen tercerizada a través de operadores, que está prohibido en la norma este tercerizar el empleo. En producción no tienen una sola persona trabajando en producción, la tienen toda en

administración, tienen niveles administrativos de aquí hasta Bogotá en burocracia impresionantes. Eso los va a llevar a la quiebra tarde o temprano. (Diario de campo)

La intensificación del modelo extractivista se materializó, en el caso de Segovia, con la venta de la *Frontino Gold Mines*, la cual significó el inicio de la gradual desaparición del pequeño y mediano minero. La subcontratación laboral y el incremento de las condiciones respecto a los emprendimientos mineros de la población se han convertido en una herramienta de despojo social y económico, situación que ha convertido a Segovia en una estación más del circuito del capital transnacional.

2.3 Sistema social de trabajo en la minería

En el distrito minero de Segovia se identifican dos sistemas de trabajo. Pero se hace necesario clarificar la noción de sistema laboral el cual se entiende como el conjunto de actores y objetos físicos y no físicos que hacen posible una actividad económica. La interacción entre las estructuras de las diferencias de los agentes va a determinar la jerarquización del sistema.

El primer sistema social de trabajo es el asociado con la empresa multinacional que a través de la subcontratación, utilizado con el objetivo de reducir los gastos en inversión y por ende mejorar la operatividad, ha convertido la labor extractiva en una actividad sin beneficios económicos adicionales para el trabajador, en contraposición con la dinámica que establecieron los ingleses con la serie de ayudas socio-económicas que buscaban el bienestar de cada uno de los obreros. La legislación le exige al empleador, en el caso de Segovia a la *Zandor Capital*, cumplir con el conjunto de prestaciones sociales a las cuales el trabajador tiene derecho, las cuales son: cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, auxilio de transporte. Sin embargo, la inestabilidad de los contratos por la realización de obras

no permite la seguridad económica a largo plazo que garantice el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Los periodos durante los cuales operan los contratos no sobrepasan el año. Situación que produce un vaivén económico en el que la migración interna mina tras mina es una de las principales características.

Las sociedades de pequeños y medianos mineros conforman el segundo sistema social de trabajo minero en el distrito minero de Segovia. Las fuentes del capital económico lo proveen las personas que a lo largo de su vida laboral han obtenido los suficientes recursos para iniciar la aventura extractiva. Durante la estancia en campo se pudo evidenciar de qué manera los lazos familiares son una de las herramientas que permiten fortalecer el negocio y las inversiones. Un joven minero expresa:

“Aquí los jóvenes empiezan a trabajar influenciados por el papá, o porque tienen mina propia o algo, entonces los hijos les ayudan desde muy temprana edad, pues yo desde los trece años ya estaba en la minería artesanal” (Diario de campo).

Una de las ventajas que ofrecen las asociaciones mineras es la posibilidad de obtener ganancias monetarias adicionales. La ausencia de contratos laborales y el carácter consuetudinario de las sociedades permiten ampliar el margen de ganancia; sin embargo todo se supedita a la riqueza de la veta de la mina y a la jerarquía de los inversionistas, como lo explica un minero:

Porque en la minería artesanal todo es, como le explico, organizado por un grupo de personas, que dicen bueno: usted va a poner la madera, yo voy a poner el explosivo, yo pongo trabajadores, y vamos a iniciar un hueco, y vamos a ver si cogemos la mina, ya de ahí empieza una producción y ya de esa producción se pagan ya lo que es: gastos de la luz, gastos de explosivos, gastos de la compresora, la seguridad también... Uno en la mina tiene sus jefes y uno saca por ejemplo 100 baldados, y a usted le parten, por ejemplo, al 40%, entonces a los jefes, a los dueños de la mina, a los que invirtieron de primeros para empezar el hueco, para hacer el montaje son los

que llevan el 60 %, los mayores pues accionistas, aquí les llamamos puestos, acá son puestos, acá se llaman puestos... Entonces a usted le tocaron 100 baldados de mina y a los catangueros, o sea, a los que trabajamos ya, los que explotamos la veta, a los catangueros nos toca el 40%, o sea 40 baldados, y a los jefes les toca 60 baldados... Si un jefe por ejemplo puso la madera, el explosivo y el machín⁴, tiene tres puestos. Depende de lo que pongan en la explotación. (Diario de campo)

La falta de mayores niveles de tecnificación y de seguridad industrial en la pequeña y mediana minería son otras de las causas de la migración laboral hacia las vetas de propiedad de la multinacional. Sobre la consideración que tiene de la multinacional, uno de los mineros consultados menciona:

Para el minero siempre va a ser mejor recibir su mina pa usted lavarla. Si a usted le fue mal, ya sabe que le fue mal por la suerte... Muchas veces un baldado de mina y ellos (multinacional) con todo el oro ahí y uno con un sueldo fijo. Eso es lo maluco de la multinacional. (Diario de campo)

La siguiente gráfica ejemplifica la estructura de las sociedades mineras en la pequeña y mediana minería.

Figura 2. Sociedad Minera La Fe S.A.S. Trabajo de campo.

⁴ El machín es un taladro utilizado para perforar la roca de la veta.



El factor más desequilibrante entre ambos sistemas sociales de trabajo minero radica en la propiedad legal del título minero. Al ser la multinacional la dueña de las principales bocaminas que en sus múltiples niveles⁵ recorren la geografía de los municipios de Segovia y Remedios, la pequeña y mediana minería se ve subordinada a la determinación del titular minero por otorgar los permisos para la explotación. Las sociedades mineras deben otorgar cierto porcentaje de la producción aurífera a las arcas de la multinacional como forma de pago ante el otorgamiento del derecho a la explotación. Los elementos necesarios para la misma, como el material explosivo y la madera también dependen del interés del titular minero. De modo que es la multinacional uno de los principales agentes en cuanto a la determinación de la vida económica del distrito minero, lo cual lleva a la pequeña y mediana minería a crear estrategias que le posibiliten la supervivencia en un contexto de constreñimiento por los flancos legales e ilegales.

⁵ En la mina El Silencio se pueden recorrer hasta 42 niveles de la explotación aurífera. Aproximadamente 1,2 kilómetros de profundidad.

2.4 Dinámicas recientes del conflicto armado en Segovia

El ascenso durante la mitad de la década de 1980 de la Unión Patriótica como movimiento político alternativo tuvo una de sus mayores expresiones en el municipio de Segovia. La Unión Patriótica (UP) surge como uno de los principales logros del proceso de negociación entre el gobierno de Belisario Betancur y la guerrilla de las FARC-EP. Se estructuró en función de la reincorporación efectiva a la vida civil de las FARC-EP (Centro de Memoria Histórica, 2014). En 1985, durante la realización de su Primer Congreso, la Unión Patriótica aprueba la plataforma del movimiento y señala los objetivos programáticos, los giraban en torno a la eliminación del monopolio bipartidista; la elección popular de alcaldes y gobernadores; el levantamiento del estado de sitio y la eliminación de los grupos paramilitares; el desarrollo de una reforma agraria integral; y una política internacional soberana, libre de la injerencia norteamericana (Beltrán, 2009).

Aglutinó en sus filas diversos sectores sociales como sindicatos, organizaciones de derechos humanos, ligas campesinas, asociaciones cívicas y hasta grupos de disidentes de los partidos Liberal y Conservador, los cuales, al percibir el crecimiento y la positiva recepción por parte de la ciudadanía se sintieron plenamente identificados con la posibilidad de acceder al poder político.

En la región del nordeste la protesta social y la defensa de los derechos sociales y económicos de la ciudadanía han sido principios fundamentales en su configuración socio-político. Durante gran parte del siglo XX, la adscripción partidista tradicional marcó la vida política de la región. Sin embargo, el perfil liberal fue el que sobresalió coadyuvado en gran medida por la histórica presencia de la empresa minera, lo cual derivó en la creación de una sólida tradición liberal y sindical que se convirtió, además, en la contracara del centro conservador del departamento. No era extraño encontrar en la región un amplio respaldo a la movilización social y a las estructuras

que propendían por el cambio político. El gaitanismo, el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), y la Alianza Nacional Popular (Anapo) se constituyeron en el altavoz de las voces de inconformismo de la población.

Las expectativas que la Unión Patriótica desató a nivel nacional se materializaron en considerables conquistas de los principales escenarios políticos. En las elecciones locales de marzo y mayo de 1986 la UP logra elegir 14 congresistas para el Senado y la Cámara de Representantes; 18 diputados en 11 asambleas departamentales y 335 concejales en 187 concejos. En el panorama regional del nordeste antioqueño, la UP irrumpe con fuerza avasalladora. En 1986 logra la mayoría en los concejos municipales de Segovia y Remedios, con 3.712 votos en total. Dos años más tarde, la UP logra ganar las alcaldías de Segovia y Remedios y logra consolidar sus mayorías en los concejos municipales (Centro de Memoria Histórica, 2014).

No obstante, los logros políticos de la Unión Patriótica no contaron con el unánime apoyo de la población y sufrieron una fuerte oposición. Desde 1970 hasta 1980, el control político de la región de Segovia y Remedios estuvo en manos del cacique liberal César Pérez García, el cual logró ganarse el apoyo social mediante la consolidación de un mecanismo clientelar que funcionaba como un conjunto de adjudicaciones de puestos de empleo a los agentes que durante las campañas electorales le hubieran reportados mayores votos a los candidatos liberales. Dinámica en la que las lealtades al jefe político era una de las garantías para sostener el edificio político. De hecho,

Una parte de la diferencia de votos entre la UP y el Partido Liberal (agregando todas sus facciones internas) en 1988 se encontraba en el cambio de preferencia de un sector tradicional liberal, lo que hizo que la lealtad electoral adquiriera un valor inusitado para la supervivencia de la red clientelar, pues el resultado fue la pérdida total de control sobre el gobierno local en ambos municipios, incluyendo el acceso a

recursos públicos y su redistribución discrecional. (Centro de Memoria Histórica, 2014, p.192)

Para el año de 1988 el municipio de Segovia se vio cercado por una serie de acciones de intimidación dirigidos a los sectores políticos de izquierda que buscaban debilitar su trabajo hasta entonces realizado. Por medio de comunicados, boletines y grafitis el grupo paramilitar denominado Muerte de Revolucionarios del Nordeste (MRN) anunció la realización acciones violentas en la región. El contenido de las comunicaciones hacía énfasis en el carácter insurgente de los activistas de la UP. En esta labor colaboraron abiertamente las Fuerzas Armadas mediante señalamientos y empadronamientos de líderes sociales y políticos. El tenor de la situación aumentó cuando las amenazas entraron a una etapa de concreción. El 16 de mayo de 1988 es asesinado en la ciudad de Medellín el alcalde electo de Remedios por la UP Elkin de Jesús Martínez Álvarez (Centro de Memoria Histórica, 2014). Hecho que sumado a la masacre perpetrada en la vereda Fraguas, en la cual fueron asesinados 5 militantes de la UP, se convirtieron en los antecedentes que indicaban que mediante la utilización del terror discursivo y de facto los caciques políticos tradicionales intentaban recuperar el terreno perdido.

El punto de quiebre se produjo el 11 de noviembre de 1988 con la incursión armada al pueblo de un grupo de mercenarios y paramilitares que dejó como saldo la muerte de 46 personas, entre ellas 10 mujeres, 4 menores de edad y un adulto mayor. La geografía del terror recorrió cuatro escenarios. La calle La Reina, el parque central Los Próceres (en especial el bar Johnny Kay donde son asesinadas 7 personas), el trayecto entre el parque central y la sede del Batallón Bomboná y finalmente el corregimiento de la Cruzada (Centro de Memoria Histórica, 2014). El impacto de la masacre, tras más de 17 años, aún resuena en los sobrevivientes. Con ocasión de los actos de conmemoración de los 25 años de la masacre, el campesino Héctor Castro rememora:

Se bajó un flaco, que todavía como que lo veo en la mente, con una canana se desenvolvía esa guasca, no sé cómo se llama y repartiéndole plomo a todo lo que se movía aquí en el parque. Lo que más me dolió fue que venían unos niños en una bicicleta y a todos dos los mataron. (Prensa Rural, 2013)

Las investigaciones judiciales condenaron a varios miembros de las Fuerzas Armadas por el delito de terrorismo y por la inacción y omisión ante una agresión de lesa humanidad. Entre los condenados figuran los oficiales del Ejército Nacional teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, mayor Marco Hernando Báez Garzón, capitán Hugo Alberto Valencia Vivas, el teniente Edgardo Alfonso Hernández Navarro, y el capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso (Centro de Memoria Histórica, 2014).

En el año 2013 la Corte Suprema halló como determinador de la masacre al excongresista César Pérez García y lo sentenció a 30 años de prisión (El tiempo, 2013). Los autores materiales de la masacre fueron Fidel Castaño Gil alias *Rambo* y sus lugartenientes Luis Alberto Arrieta Morales alias *Piraña* y Alonso de Jesús Baquero Agudelo alias *Vladimir*. Todos fueron hallados culpables y enviados a prisión.

Los hechos ocurridos durante gran parte de la década del ochenta en el municipio de Segovia obedecen a un sistemático plan de exterminio de la oposición política, situación que adquirió un carácter aún más dramático con la estigmatización al señalar a los miembros y simpatizantes de la Unión Patriótica como voceros de la insurgencia. La masacre del 11 de noviembre se convirtió en una forma de castigo impuesto por el barón electoral César Pérez García que buscó mediante el terror retomar el control ante la pérdida que para él significó el crecimiento de un movimiento político alternativo.

El 18 de octubre de 1998, en el marco de la ofensiva de la insurgencia del ELN contra la infraestructura energética y extractiva del país, se produce uno de sus mayores desastres militares y políticos. Un comando decide tomarse el caserío de Machuca perteneciente al corregimiento de Fraguas ubicado a dos horas del casco urbano de Segovia y habitado en su mayoría por población afrodescendiente para realizar, mediante la detonación de una importante carga explosiva, un atentado al oleoducto central de Colombia, el cual atraviesa a Machuca. Producto de la explosión 42 personas fallecieron, y 70 resultaron heridas. Los sobrevivientes David Correa, minero; Libardo Muñoz y Luzmila Ramírez describen lo sucedido en el mismo orden:

Primero fue la explosión y luego empezaron a caer esas bolas de fuego. Todo el mundo comenzó a correr hacia arriba, pero era mucho el fuego y muchos nos alcanzó... Miré para atrás y vi a un niño con los pies prendidos y cuando iba a socorrerlo ya era muy tarde... Un tubo no se explota solo así, porque sí. Alguien tuvo que hacer ese daño pero no sabemos quién ni por qué. Somos simples mineros que no nos metemos con nada. (El Espectador, 2014)

Lo sucedido da cuenta de la relación que la insurgencia del ELN estableció con la riqueza mineral. Por una parte, rechaza la presencia de las corporaciones transnacionales que explotan los recursos, al generar ataques a su infraestructura sin tener en cuenta los riesgos por las afectaciones a la población cercana a los espacios extractivos; y por el otro propugna, por la reorientación de la política minera energética.

Las denominadas por los medios de comunicación, y algunos analistas y académicos, como BACRIM o bandas criminales persisten en dominar económica, social y políticamente el municipio de Segovia. En 2015 han puesto en circulación una serie de panfletos que buscan sembrar el miedo y generar inmovilidad social. El objetivo principal han sido los líderes de la mesa minera plataforma que aglutina

diversas organizaciones que propenden por la defensa del derecho al trabajo de los pequeños y medianos mineros. Los asesinatos y la intimidación han aumentado desde que la multinacional *Gran Colombian Gold* y su subsidiaria *Zandor Capital* han asumido la explotación minera. En su informe sobre la situación de Derechos Humanos en el Nordeste de Antioquia durante el año de 2014⁶, la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño CAHUCOPANA da cuenta de cómo los homicidios y el desplazamiento cuentan con cifras alarmantes. Para el periodo de 2011-2012, tomando como referencia a Segovia y Remedios, se reportaron 678 homicidios siendo el año 2012 el año de mayor cantidad de homicidios con un total de 300. Para la variable desplazamiento el número de casos fue de 1.919; ambos factores, el asesinato y el desplazamiento coinciden en tener al 2012 como el año donde se presentaron las cifras más elevadas. Lo cual da pie para identificar una relación entre la intensificación de los conflictos entre los agentes mineros y la aparición de una estrategia de terror por parte de los grupos de los grupos paramilitares en un municipio que a lo largo de los años ha sido escenario de las mayores tragedias que conflicto armado ha engendrado a lo largo de sus más de cincuenta años.

3. Estructuras armadas y economías extractivas.

3.1 Conflicto armado y recursos mineros.

La economía política de los conflictos armados sostiene la importancia de indagar las circunstancias que condicionan la relación entre los recursos naturales y las guerras. La abundancia de los recursos naturales se ha señalado como uno de los

⁶ El informe se puede leer completo en el sitio web <https://www.scribd.com/doc/252854814/Informe-Derechos-Humanos-Nordeste-Antioqueno-Ano-2014>

principales factores generadores de inestabilidad política y social siempre y cuando el papel del estado se limite a ejercer un papel de captación de las rentas derivadas de las exportaciones de los recursos minerales. Es decir, el Estado niega su obligación, como representante del poder político, de retribuir a la sociedad, en forma de inversión social, las ganancias económicas de la actividad extractiva. Una de las premisas fundamentales del modelo estriba en que:

Cuando los Estados obtienen una gran parte de sus ingresos de fuentes externas, como las rentas derivadas de recursos, la menor necesidad que tienen quienes toman las decisiones estatales de recaudar impuestos internos hace que los dirigentes rindan menos cuentas a los individuos y a los grupos de la sociedad civil (Di John, 2006,p. 258)

Es el manejo político de la riqueza mineral la que va a determinar su transformación en una fuente de conflictos o en la posibilidad de desarrollo económico. La legitimidad del gobierno, la paridad en la redistribución per cápita de las ganancias y las intenciones de mejorar la infraestructura industrial de una determinada nación van a ser canales que permitan desvirtuar la negatividad *per se* que involucra la proliferación de recursos minerales. Enfoque que se reduce precisamente, por no tener en cuenta el cúmulo de factores administrativos, políticos y económicos.

Gran parte de los conflictos alrededor del mundo tienen como causas estructurales disputas por el acceso al poder político, las diferencias étnicas e identitarias y la búsqueda de independencia territorial, y estas suelen derivar en enfrentamientos violentos entre ejércitos que se agudizan cuando el contexto en el cual tienen lugar las acciones alberga importantes recursos minerales. El control de las ganancias monetarias de la comercialización de los recursos se convierte en fuente de financiamiento y sostenimiento de las estructuras armadas. Sin embargo, en la mayor parte de los análisis que tratan de estudiar la relación de los recursos con los conflictos tienden a omitir las razones por las cuales la riqueza mineral adquiere el

carácter de elemento estratégico de la guerra que sobrepasa las intenciones meramente económicas.

En el caso colombiano, la dilatada trayectoria que ha tenido la violencia como recurso que permite la reproducción social ha permitido a los grupos armados, especialmente de orientación ideológica de izquierda, revestir a las potencialidades de desarrollo económico en estrategia política donde la riqueza mineral se considera que está atada en manos del mercado global donde los beneficios económicos los monopoliza las corporaciones transnacionales. Desde la década del ochenta el Ejército de Liberación Nacional (ELN) ha venido impulsando la recuperación de la soberanía nacional respecto al manejo de la explotación de los recursos minerales, específicamente, el petróleo. La construcción del oleoducto Caño Limón- Coveñas se convierte en blanco de múltiples ataques en paralelo con la masificación de campañas políticas que buscan tener resonancia en la sociedad. Una de las más renombradas toma por nombre *“Despierta Colombia, nos están robando el petróleo”* en la cual los *elenos*:

Propagandizamos nuestras ideas y propuestas y denunciemos el saqueo del crudo por parte de las multinacionales. Con el impulso de esta campaña abrimos espacios a la participación del movimiento de masas, tanto para el primer Foro energético como para el impulso del paro del nororiente colombiano (mayo de 1988). (ELN, Correo del Magdalena, 1998)⁷

La instrumentalización de la riqueza petrolera como justificación de la lucha armada obliga al ELN a combinar las esferas armadas y política buscando generar la comprensión y el apoyo social. Es así como la riqueza mineral obtiene un carácter dinámico al superar la tentativa de ser un medio para la alimentación material de la confrontación y logra ascender un peldaño ubicándose en el sector de los objetivos

⁷ La revista se puede consultar en el sitio web <https://www.eln-voces.com/j15/webanterior/Documentos/CM/1998/CM94.html>

políticos primordiales de dicha organización, la cual no busca eliminar la industria minero energética sino transformarla en un instrumento al servicio del desarrollo nacional mediante la aplicación de medidas concretas como:

- La nacionalización de la explotación de los recursos naturales.
- Revisión de los contratos de asociación; impuesto de un dólar.
- Impuesto de un dólar por barril para el desarrollo de los municipios petroleros.

El marco institucional ha facilitado la asociación entre los procesos económicos de extracción de recursos y el conflicto armado. En especial en el ámbito de la minería aurífera, la expedición de la ley 685 aumentó las disputas entre las poblaciones afectadas por el desarrollo grandes proyectos mineros. La ampliación de los contratos de explotación, el establecimiento de enclaves productivos en zonas históricamente afectadas por el conflicto y la destrucción de alternativas económicas en las zonas mineras son factores, entre otros, que han llevado a complejizar el tema; lo cual demuestra que tanto las características inherentes de la actividad extractiva como el contexto institucional en el que se ha desarrollado han condicionado la relación entre minería y conflicto (Rettberg &Ortíz, 2014).

La confluencia del conflicto armado y el modelo de extracción de recursos auríferos se da al tener en cuenta los factores que han motivado la utilización de la violencia como plataforma para conquistar una posición sólida en el espacio social colombiano. La exclusión económica y la precariedad del acceso a las fuentes de empleo, así como lo difuso de la presencia estatal, han marcado fuertemente a las regiones periféricas, como en el caso del municipio de Segovia que, además, ha sido objeto de las dinámicas más acentuadas del conflicto como lo son las masacres y el desplazamiento forzado. De manera que con la profundización del proceso extractivo, el Estado envía un claro mensaje: se profundizan las causas estructurales de la confrontación, así como se circunscribe a parámetros de subordinación la participación social y económica de la población. Esto hace aún

más fácil la cooptación de las necesidades y malestares por parte de los agentes armados en general. El pequeño y mediano minero se ve limitado en su actividad, ya que no le queda más que firmar contratos de asociación con la multinacional *Gran Colombia Gold* bajo unos términos claramente desventajosos no tiene más alternativa que acatar las normas los cuales debe aceptar o de lo contrario se ve en el riesgo de perder las opciones de desarrollo individual y social. Aunque es cierto que el modelo de extracción de recursos ha servido de fuente de financiamiento de los agentes armados, estos han dado un paso adelante al vincularse de una manera directa en las diversas fases de la actividad minera aurífera.

Los agentes armados ilegales participan en la minería aurífera a través de dos canales. El primero es el directo en el que los agentes armados participan directamente en alguna de las fases de extracción y comercialización del oro, con el objetivo de capturar parte de las rentas generadas en la actividad y financiar así sus actividades (Rettberg & Ortíz, 2014). En la minería de veta, la cual predomina en el municipio de Segovia, los agentes armados buscan insertarse en explotaciones de pequeña o mediana escala que permitan explotar yacimientos de poca profundidad. Al ser el titular minero la transnacional y al permitir la actividad de los pequeños y medianos mineros siempre en función de ser satélites que aumentan la productividad del titular de la concesión, las instituciones omiten la indagación de la procedencia de los capitales y de los inversores en el caso de los pequeños y medianos mineros. Esto genera oportunidades de ingreso al sector aurífero de los agentes armados ilegales, quienes adoptan modalidades como la conformación de empresas fachadas para la obtención de la concesión y los permisos de exploración y explotación minera. Un buen ejemplo son los ex jefes paramilitares que tras acogerse a la figura de la desmovilización quedaron “limpios” lo cual les permitió ingresar en el sector minero. Una vez obtenido el título, los agentes armados ilegales procedieron al arriendo de las concesiones a terceros. En sentido contrario, muchas de los titulares de las concesiones y que están al margen

de la ilegalidad han cedido el territorio objeto de explotación a los actores armados teniendo como condición la una retribución económica (Massé & Camargo, 2012).

El segundo canal por medio del cual se da la conexión entre los agentes armados ilegales y los recursos mineros es el indirecto, el cual da cuenta de la forma como el desarrollo de la actividad extractiva incentiva o motiva el conflicto como resultado indirecto de su presencia en diversas regiones (Rettberg & Ortiz, 2014). Uno de los principales mecanismos es la exacción económica periódica a las bocaminas. En Segovia, las difíciles y condicionadas circunstancias de la labor de los pequeños y medianos mineros han permitido el aumento de la conflictividad que se expresa en paros laborales, marchas y la conformación de estructuras organizativas que buscan negociar y resignificar las condiciones de la minería. Lo que demuestra que al considerar el concepto de conflicto en un sentido más amplio se facilita descubrir variables que explican el impacto que la riqueza mineral genera en un contexto tan complejo y determinado históricamente por la violencia como el colombiano.

Los recursos minerales no solo sirven de fuente de fortalecimiento de la logística de los ejércitos en un escenario de confrontación determinado. En Colombia, diversos factores, como el marco institucional que regula la actividad extractiva, la irresolución de las causas estructurales de los conflictos y el papel que han desempeñado las corporaciones transnacionales que en muchos casos han sido determinadores en procesos de desplazamiento y de creación de ejércitos privados de seguridad, le otorgan un sentido profundo y novedoso a esta relación donde las esferas políticas y económicas entran en escena y sus principales representantes no ocultan sus deseos por utilizar el campo económico como plataforma que permite el posicionamiento estratégico en la estructura social. El Estado, mediante el otorgamiento de incentivos jurídicos y fiscales a la minería, termina, implícitamente estableciendo una alianza con los agentes económicos transnacionales como maniobra que permita la supervivencia de su legitimidad social. Por el lado de los agentes armados ilegales, la pretendida reducción de su accionar a una búsqueda

incesante de activos económicos para el fortalecimiento de sus unidades de combate, deja de lado el carácter social de su actitud hacia las fuentes de riqueza mineral. Y los agentes armados paramilitares, al combinar la inversión financiera y el control territorial, logran perfilar una imagen de actores dinámicos cuyo uno de sus fines es el reconocimiento social percibido por la sociedad como coercitivo.

3.2 Maldición o fortuna de los recursos

Surgido del campo disciplinar de la economía, el concepto de la maldición de los recursos minerales, acuñado por Auty (1993), pretende dar cuenta de la conexión inversa que se presenta entre la abundancia de recursos naturales y el crecimiento económico. Es decir, los países con una mayor riqueza en recursos naturales tienden a crecer a tasas inferiores que los países que tienen menos recursos (Campo & Sanabria, 2013). Las principales variables que contribuyen a la transformación negativa de la riqueza mineral son: volatilidad de los precios de las *comodities*; los períodos de baja productividad en cuanto a la extracción de los recursos y los patrones de distribución de las rentas. Uno de los mayores impactos es la transferencia de un amplio número de mano de obra hacia los espacios de extracción mineral, lo que redundará en una contracción de los demás sectores productivos. En el caso de los países petroleros se produjo la denominada “desagriculturización” principalmente producto de las bonanzas del crudo en los años setenta (Puyana & Constantino, 2013).

La escasa inversión de las rentas captadas por las instituciones estatales puede convertirse en una fuente de conflictos sociales, ya que la inexistencia del mejoramiento de los servicios básicos tales como la salud, la infraestructura vial y la educación aumenta la exclusión de la población que se ve inmersa en un contraste entre la abundancia mineral y la precariedad en las condiciones de vida.

En Colombia, la existencia del conflicto armado, que obedece a causas de índole social, político y económico, convierte el aprovechamiento de la riqueza mineral en una herramienta que agudiza la confrontación. Por una parte, el restringido papel que el marco institucional desempeña imposibilita una mayor regulación del sector minero energético, y por otra, lo opaco de la presencia del Estado en los territorios donde se asientan los proyectos productivos, ha permitido que las grandes corporaciones de la industria financien a los agentes armados ilegales, en especial a los paramilitares⁸. Panorama que entra en estrecha relación con la impertinencia de adoptar un modelo económico neoliberal de mercado sin haber solucionado los desequilibrios en términos del acceso al empleo, la posibilidad a la participación política y social alternativa y el crecimiento de los índices de desarrollo social.

El Estado a través de la omisión de sus obligaciones con respecto a la sociedad y con su forma agresiva de atender los requerimientos de los diversos sectores políticos y sociales, ha convertido a la violencia en una solución al otorgar, mediante su ejercicio, la oportunidad a los diversos agentes tanto armados como no armados de posicionarse tanto individual como colectivamente para así mejorar la posición relativa de los agentes que de otra manera no podrían hacerlo (Koessler, 2015). Las condiciones bajo las cuales la explotación de la riqueza mineral se desarrolla vigorizan el mantenimiento del capital político y simbólico del Estado al delegar en los enclaves mineros la función de regulación socioeconómica de los actores sociales que no encuentran más recurso que vincularse como sostén de la productividad; de esta manera se naturalizan las imágenes de un centro que expande los cánones de la civilización en contraposición de los márgenes que

⁸ Es el caso de la multinacional bananera *Chiquita Brands* investigada por la fiscalía por establecer nexos con los agentes armados paramilitares mediante su financiación en la región de Urabá (El Espectador, 2012). En el informe “El lado oscuro del carbón” se demuestra como la multinacional *Drummond* financió, entre 1996 y 2006, a los paramilitares que expulsaron a miles de personas de las zonas concedidos a *Drummond* en los departamentos de Cesar y La Guajira (El Espectador, 2014).

deben verse limitados a ser receptores pasivos de las normas; cuando éstos buscan obtener beneficios de forma más cercana, al tomar espacios mineros de forma directa lo que es percibido como un desafío al orden preestablecido, la legislación y la intervención militar son los mecanismos activados que se atraviesan a las intenciones de cambio en la orientación de la economía nacional.

La hipótesis de la maldición de los recursos naturales más que buscar mediante el análisis encontrar evidencias de su cumplimiento, en Colombia está determinada por dos factores: la débil inserción de la economía en el sistema de mercado neoliberal y la irresolución de las causas estructurales del conflicto armado. El primer factor facilita la conversión de la minería como un activo estratégico de los actores armados ilegales en su propósito de reposicionarse y fortalecerse en el espacio social colombiano.

4 Pequeña y mediana minería en Segovia

¿Qué será lo que busca el minero?

*En la oscuridad de la mina
la muerte rápida o lenta o su esperanza perdida.*

*Acaso busca ilusiones y solo encuentra quimeras
en aquellos socavones de la mina traicionera.*

Canción El minero compuesta por José Barros.

4.1 Problemas conceptuales

La pequeña minería ha sido uno de las principales actividades económicas en la historia de Colombia. Desde la época de la colonización la búsqueda de la riqueza

mineral coadyuvó, entre otros, a la creación de nuevas poblaciones que funcionaron como centros económicos en los márgenes del sistema de gobierno hispánico. Paralelo a su función como medio de subsistencia, creó categorías sociales como los barequeros asentados principalmente en la región del Bajo Cauca antioqueño; y los mazamorreros o chatarreros en el departamento del Chocó, convirtiéndola en un nicho de prácticas socioculturales que albergan particularidades de acuerdo al contexto y a la participación de los distintos grupos sociales.

De acuerdo con el censo minero realizado en el año 2011, la totalidad de unidades de explotación existentes en el país señalan la cifra de 14.357, de las cuales 10.384 minas son consideradas pequeñas, 3.749 son medianas y solo 208 son grandes (Guiza,2013). Lo que indica que el 72% de la explotación minera corresponde a la labor de los pequeños mineros.

La imprecisión y la abundancia de términos para definir la minería en pequeña escala es una maniobra que tiene como finalidad garantizar el predominio de la actividad de las grandes corporaciones transnacionales. En el año 2003 el Ministerio de Minas y Energía creó cuatro categorías de minería en pequeña escala las cuales respondían a criterios como el volumen de la producción, el reconocimiento legal al obtener el título minero y los registros contables.

En primer lugar se menciona el término de *minería de subsistencia*, entendida como aquella extracción de materiales mediante métodos rudimentarios y que genera ingresos que permiten la subsistencia; el término que mejor ejemplifica este tipo de minería es el denominado barequeo desarrollado en los lechos de los ríos.

La *minería ilegal* es la que carece de un título minero y que se desarrolla de manera artesanal; cuando la unidad cuenta con el título pero la extracción se desarrolla por fuera de los límites del área otorgada también entra en esta categoría.

La tercera categoría es la *minería informal* constituida por unidades de explotación pequeñas y medianas de propiedad individual y sin ningún tipo de registros contables.

Y finalmente se señala el término de *minería étnica* la cual es ejercida en territorios ancestrales de los grupos indígenas y que según la ley 685 tienen prelación en cuanto a la obtención de la licencia de explotación (Ministerio de Minas y Energía, 2003).

En mayo de 2015 la Agencia Nacional de Minería promulga la resolución 40599 mediante la cual se actualiza el Glosario Técnico Minero. A las categorías anteriormente mencionadas se le agrega la de *minería tradicional* definida en los siguientes términos:

La minería tradicional es aquella que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o asociaciones sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, en yacimientos minerales de propiedad del Estado y que, por las características socioeconómicas de estas y la ubicación del yacimiento, constituyen para dichas comunidades la principal fuente de manutención y generación de ingresos, además de considerarse una fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos. Esta minería es también informal y puede ser objeto de procesos de formalización a los que hacen referencia los artículos 31 y 257 de la ley 685 de 2001, así como los programas de que trata el Capítulo XXIV de la ley 685 de 2001. (Agencia Nacional de Minería, 2015, p.51)

Dos nuevos elementos se introducen en la interpretación jurídica de la minería a pequeña escala. El tiempo de duración se convierte en una nueva variable que determina la existencia de la minería tradicional. En el decreto 1382, el cual se expidió con la pretensión de modificar la ley 685 de 2001 y formalizar la actividad de los pequeños mineros tradicionales, mejorar la fiscalización técnica y ambiental

de las operaciones extractivas y restablecer el derecho del Estado a reservar ciertas áreas para ofrecerlas al operador más idóneo (Ámbito Jurídico, 2013); se detallan los requisitos temporales para considerar a la explotación como minería tradicional. Al final del párrafo 10 del artículo 10 de la propuesta de reforma se menciona:

“Que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley” (Ley 1382, 2010).

A pesar de sus buenas intenciones, la ley fue declarada, por medio de la sentencia C-366 de 2011⁹, inexecutable por la Corte Constitucional por violar el principio constitucional de la consulta previa a las comunidades afectadas.

El segundo elemento importante con la nueva caracterización de la minería a pequeña escala es el referido a la consideración estratégica de las explotaciones como fuentes de abastecimientos regionales de los minerales extraídos que si se comprueba su importancia en el circuito extractivo es objeto de procesos de formalización, dinámica que se convierte en casi una quimera dada los exigentes requisitos para poder acceder a la legalización. Se logra identificar como la visión, profundamente variable, que la jurisprudencia tiene de la actividad minera a pequeña escala entra en antagonismo con la realidad de los mineros a pequeña escala que consideran su trabajo como una actividad legítima en tanto se da mediante la búsqueda del cumplimiento del derecho al trabajo. Los testimonios recogidos durante el trabajo de campo lo confirman:

Es un trabajo legal porque uno le está haciendo daño a la misma tierra, pero no está haciendo daño a nadie. Y ese es el sustento de la gente y uno no lo ve malo. Porque

⁹ El texto completo de la sentencia se encuentra en el sitio web <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-366-11.htm>

las personas que, por ejemplo, trabajan arrancando yuca no van a ver su trabajo malo o feo. Aquí a nosotros nos tocó fue explotar la minería que es nuestro mayor recurso acá del pueblo, es nuestro mayor recurso y por eso no lo vemos malo porque es el sustento. (Diario de campo)

Encuadrar a la minería a pequeña escala en el discurso de la ilegalidad y la criminalidad ha sido un mecanismo utilizado por el Estado y su institucionalidad para, entre otros, justificar la intensificación del modelo extractivista y que, paradójicamente, le otorga como resultado la consideración negativa y de rechazo de la sociedad porque, como lo relata Adonis Cadavid, Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente durante el periodo 2012-2015:

El hecho de que las personas sean víctimas de la extorsión en Colombia no quiere decir que sean financiadores. Hay una brecha entre víctima y victimario muy grande. Y el gobierno la sacó por la tangente. Muy sencillo: desconoció la responsabilidad que ha tenido el mismo Estado en garantizarle los bienes y las rentas a las personas, porque es lo que ha pasado, el gobierno tiene una incapacidad militar de garantizarle el sustento a esas personas sin tener que pagar nada y al gremio más débil y más numeroso en Colombia lo satanizó tildándolo de financiadores de grupos armados al margen de la ley (Diario de campo).

Para delimitar un concepto que explique en toda su dimensión la actividad minera aurífera a pequeña escala se hace necesario considerar varios factores. La distribución de los ingresos monetarios en la minería a pequeña escala se logra de manera directa entre, tomando el caso de Segovia, los miembros de la sociedad minera. El salario a los trabajadores e inversionistas se otorga en los denominados *bultos de mina* que es una determinada cantidad de material aurífero el cual pasa a ser molido en los molinos de trituración. En esta primera etapa es evidente la cercanía que la minería a pequeña escala establece con el minero o *catanguero* que logra entender la importancia de su trabajo al serle recompensado con el material por el cual tanto insistió físicamente.

Las denominadas *chatarreras* son aquellas personas que utilizan el material estéril extraído de las minas para procesarlo en búsqueda del oro. Mediante técnicas como el mazamorreo que consiste en la utilización de bateas que permanentemente están en vaivén para despejar el material de la influencia de minerales como la plata para posteriormente ser conducido a los *entables* o *beneficiaderos* donde se le aplican al material el cianuro y diversos químicos que permitan obtener el tenor suficiente de oro para así obtener una ganancia económica. Es un sector social que depende en gran medida, en el contexto de Segovia, de la labor de la minería a pequeña escala que les cede el material que ha sido considerado con pocas expectativas económicas, lo que lleva a aquella a contar con una aceptación social.

La minería a pequeña escala en Segovia ha adoptado diversas formas organizativas y administrativas que le han permitido enfrentar las dificultades que el titular minero, a través de la elaboración de las condiciones de producción, le ha impuesto. Uno de los ejemplos más destacados es la Asociación Mutual de Mineros El Cogote la cual se rige por la figura jurídica del mutualismo¹⁰ la cual es una forma de economía social que se inspira en la solidaridad. Lo que permite que el usufructo de la producción aurífera tenga mayor impacto en la esfera social, educativa y cultural del municipio.

Al sintetizar los anteriores elementos surge el concepto de la minería aurífera técnico- artesanal de carácter social que se sustenta en ser una actividad de apropiación y usufructo de las resquebrajaduras del espacio económico como método de supervivencia económica, social y cultural.

¹⁰ El decreto 1480 de 1989 es el que reglamenta el régimen interno de las Asociaciones Mutuales. Para mayor detalle de la norma visitar el sitio web <http://www.orgsolidarias.gov.co/la-entidad/normatividad/decretos/decreto-1480-de-1989>

4.2 Regímenes de poder: formalización y regulación socio-económica

El marco institucional que regula la actividad extractiva en Colombia y los agentes armados ilegales se han convertido en los principales obstáculos para la minería aurífera técnico- artesanal de carácter social en Segovia. Ambos son regímenes de poder que buscan reconducir el espacio social hacia sus intereses particulares de aumentar el capital económico, social y político.

El concepto de régimen de poder está elaborado a partir de la interpretación de las reflexiones teóricas que Pierre Bourdieu propone sobre los modos de dominación. Entre las sociedades modernas y las denominadas tradicionales, la presencia del mercado se convierte en el principal mecanismo diferenciador entre ambas. Las instituciones económicas propenden por la apropiación de los mecanismos de producción del campo económico, tales como la fuerza trabajo y el salario lo que desemboca en la totalización del capital, en este caso de índole económica. Es decir, la inscripción de la estructura de acumulación de los diversos tipos de capitales mediante el proceso de transmisión generacional del posicionamiento de los agentes conduce al desarrollo, inconsciente, de instituciones que reproducen las jerarquías, dinámica que sobrepasa la acción de los agentes y la cual desemboca en la objetivación del campo, lo cual:

“Garantiza la permanencia y la posibilidad de acumular lo adquirido, logros tanto materiales como simbólicos, que pueden subsistir así en las instituciones sin que los agentes tengan que recrearlos continua e integralmente mediante una acción deliberada” (Bourdieu, 2011, p.51).

En Colombia la construcción del Estado ha estado supeditada a un dilatado proceso de batalla protagonizado por las facciones de las clases políticamente dominantes que buscan, mediante la apelación a un pasado glorioso donde los vínculos familiares se han establecido como una insignia del control del campo político, social

y económico, legitimarse como los agentes indicados en cuanto al manejo de los destinos del territorio colombiano. Lo que ha producido la paradoja de la división: la ingenua creencia de que la aplicación de la violencia directa, tanto física como económica, hacia los sectores subalternos permitiría su domesticación y entrada a la civilización solo produjo la reacción de los considerados márgenes del Estado, desconociendo el papel del marco estatal y redefiniéndolo con la construcción de órdenes coercitivos privados. Mayores réditos han logrado los sectores políticamente dominantes al construir discursivamente la población de las fronteras territoriales hasta el punto de ser interiorizados por los sectores subalternos como una regla de vida: en tanto son simbólicamente sometidos a una concepción de debilidad y dependencia, con respecto al centro se acepta implícitamente la necesidad de contar con la mano salvadora del Estado, el cual debe ser entendido, a partir de esta consideración, como un conjunto de dispositivos sociales y culturales sustentado en la elaboración de artefactos discursivos con base en los cuales se perfila su lógica gubernamental y de los que depende el establecimiento de un orden particular (Serge, 2011).

El ejercicio de la dominación de facto ha resultado contraproducente a las intenciones del sector dominante porque:

Muy a menudo las estrategias que apuntan a instaurar o a preservar relaciones duraderas de dependencia de persona a persona son extremadamente costosas, en bienes materiales (como el potlatch o las acciones de beneficencia), en servicios o, sin más, en tiempo: ello hace que, por una paradoja constitutiva de ese modo de dominación, el medio devore el fin y que las acciones necesarias para asegurar la duración del poder contribuyan a su endeblez. (Bourdieu, 2011, p.52)

El campo de la minería en Colombia, el cual se entiende como un universo de diferenciación de acuerdo a los niveles de posesión de capital, sea simbólico, político o económico, y en donde la fuerza y la disputa son los determinantes del

posicionamiento de cada uno de los actores; se ha construido a partir de la estrecha relación entre el dominio físico y el simbólico atravesado por la utilización de un discurso totalizante. El otorgamiento de las concesiones mineras de Santa Ana, Marmato y de Segovia a la industria minera británica y extranjera produjo dos gramáticas: 1) el reconocimiento de la incapacidad de adoptar los aportes técnicos más importantes de las diversas ciencias asociadas con la actividad extractiva para el desarrollo de una industria minera nacional; 2) la consideración de la población, como consecuencia de la omisión del Estado por acompañar los procesos de apertura de frontera, como una herramienta funcional al objetivo de mantener la disyuntiva entre el centro y unos márgenes opacos que, no obstante, crearon órdenes alternativos y dinámicos.

En ambos casos, se dio la aplicación del dominio simbólico o de representación y el de facto, lo que permite entender que la unión de ambas esferas de control es lo que permite la constitución del régimen de poder el cual cuando se ejerce sobrepasa el marco del individuo y tiene mayor resonancia en los sectores que conforman el espacio social.

El régimen de poder del Estado con su cuerpo de agentes especializados, concretamente las instituciones que fiscalizan el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales y tributarios de la minería aurífera en general, ha demandado la formalización de las sociedades mineras del municipio de Segovia que gravitan alrededor de la multinacional *Gran Colombia Gold* y su subsidiaria *Zandor Capital*. Es el decreto 0933 del año 2013 el que se encarga de propugnar por la legalización considerada minería tradicional. Sin embargo, la inscripción de la actividad aurífera en el marco de reconocimiento estatal está supeditado a una relación desigual con el titular minero. El capítulo IV menciona respecto a las posibilidades de formalización:

Artículo 20: La formalización de los mineros tradicionales ubicados en un área cubierta por un título minero, siempre que el beneficiario del título esté interesado en participar, podrá darse a través de una cesión parcial de área a favor del minero tradicional o de la renuncia parcial del área en procura del proceso de formalización o, de la suscripción de contratos de operación o asociación con el minero tradicional.

La premeditación en cuanto a mantener la prioridad del titular minero, que en el contexto del municipio de Segovia es la multinacional, es evidente y por todos los flancos busca evitar el tratamiento de la actividad del minero aurífero técnico artesanal como un elemento que brinda oportunidades laborales y de desarrollo socio- económico. En los dos párrafos del artículo anteriormente citado se señala que cuando no hay un consenso entre el minero tradicional y el titular minero respecto a los términos del proceso de formalización es la Autoridad Minera competente la que ejercerá como mediador que de no prosperar en su intención determinará la finalización del trámite de la formalización, y en la situación donde se presente una superposición entre una solicitud de formalización y una propuesta de contrato de concesión y esta llegase a ser rechazada, es el minero tradicional el que obtiene prelación para continuar con el trámite de la formalización, el cual se convierte en una camisa de fuerza ya que exige una serie de documentación técnica¹¹ y comercial que lleva al minero a verse imposibilitado, monetariamente, de presentar.

El proceso de formalización en Segovia se ha visto reducido a la concreción de los denominados contratos de asociación entre las sociedades mineras y el titular minero. Adonis Cadavid menciona que para el caso de las:

¹¹ El artículo 6 y 7 del decreto menciona, entre otros, los siguientes requisitos: georreferenciación con Coordenadas Planas de Gauss del área o polígono de interés. Referenciación Geográfica de Frentes de explotación o Boca Minas activas e inactivas presentes en el área de interés. En términos comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, y comprobantes de pago de regalías.

2.800 hectáreas de Segovia que es donde está asentada la población minera, no hay posibilidades jurídicas en la actualidad de una legalización, que no sea a voluntad y condicionada por el titular minero, o sea la empresa multinacional. Ese es el conflicto grande que tienen todas las pequeñas minas ahora porque tienen la espada de Damocles encima. O usted me firma este contrato de operación, con unos porcentajes muy altos y muy desfavorables para los pequeños mineros, inviábiles, porque están pidiendo (la multinacional) un cuarenta, un cincuenta, un sesenta, hasta un setenta por ciento de la producción bruta, no neta, sino bruta. Y vos asumís exploración, explotación, mano de obra, asumís toda la carga prestacional, todo el material para poder llegar y encontrar la veta y empezar producción, cogés producción, seguís con la misma carga laboral, económica y operativa, pero te descuentan unos porcentajes insostenibles para cualquier persona. (Diario de campo)

La multinacional es el actor que mayor capital económico y político ha logrado obtener en el campo minero de Segovia; hegemonía garantizada por la legislación y que le ha permitido dominar el margen de acción de otros actores como la alcaldía y sus funcionarios, que al ver limitado su capital aceptan sus prerrogativas como táctica para el acomodamiento en el espacio social.

El negocio de ellos en estos momentos no es explotar. Yo tengo un título, el negocio más grande del mundo es ese. Yo tengo un título, vaya trabájemelo y entrégue me tanto por ciento. Usted se encarga de la carga económica, salud ocupacional y todo el tema de maquinaria. Excelente. Ese es mi título, entonces a todo el que venga, venga, venga, yo le doy trabajo en mi título: trabájame y entrégue me tanto. Ese fue el negocio del siglo. Si no le entregan, Amparo Administrativo: alcalde vaya ciérreme tal mina. Es más, tengo amparos administrativos en los cuales en el informe de la Agencia Nacional Minera que va a la visita, van y les dicen: el representante de la empresa manifiesta de que les ofrece contrato. O sea les ofrece contrato, pero con el cierre encima ya. Y el contrato, ya saben los términos cuáles son. (Diario de campo)

La sujeción económica del minero aurífero técnico artesanal se ha convertido en sinónimo de formalización. Lo que hace la hace inviable en el contexto de Segovia

y pone en la palestra la necesidad de reformular las iniciativas de mejoramiento de las condiciones productivas incluyendo entre sus principales búsquedas el reconocimiento de las sociedades mineras como actores sociales que históricamente han permitido el desarrollo de la minería y se han legitimado por el hecho de que han tenido un fuerte impacto social al construir espacios de reproducción donde las ganancias económicas son dirigidas al fortalecimiento de cambios como la educación, la salud o la apertura de oportunidades laborales.

La presencia de los agentes armados ilegales en Segovia ha obedecido una trayectoria histórica que ha tenido a la violencia contra la oposición política y los movimientos sindicales como eje estructurante. Aunque han sido denominados eufemísticamente como bandas criminales, es válido afirmar que más que un problema de definición se hace necesario delimitar las principales características y diferenciaciones que rodean el accionar de los agentes armados ilegales. El tráfico de drogas a nivel micro y la captación de rentas de los establecimientos comerciales son dos de las principales herramientas que utilizan para ejercer control social. En contraposición con el *modus operandi* de los grupos paramilitares, surgidos a finales de la década de 1980, que mediante el apoyo financiero y logístico de las élites económicas y políticas regionales establecieron tanto un discurso y unas prácticas de protección y autodefensa frente a la amenaza de las guerrillas tradicionales.

La continuidad en la represión y la estigmatización a los actores políticos que reivindican a los sectores marginales es otra de los pilares que sostienen a los agentes armados ilegales. La circulación de panfletos con contenido amenazante, y la imposición de “toques de queda” son la materialización de la estrategia de control territorial que los robustece y les garantiza la acumulación de capital político y social. Las masacres han sido una de las expresiones del actuar paramilitar que en la década de los noventa recrudecieron su utilización como forma de arrebatarse “el agua al pez” en referencia a la base social de las estructuras insurgentes. Aunque no es posible afirmar su inexistencia, son fenómenos que siguen

presentándose; y en el municipio de Segovia su aplicación y frecuencia no han encontrado niveles tan significativos. El asesinato selectivo se ha venido utilizando como principal práctica de demostración del poder de los agentes armados ilegales. La ausencia del despliegue de un amplio ejército en el territorio es otra de las características de los agentes armados ilegales en el contexto de Segovia, los cuales se han circunscrito a actuar como una amplia red estrictamente distribuida para el cumplimiento de las funciones delincuenciales.

Se logra identificar que los actuales agentes armados ilegales, sin ser totalmente diferentes a los antiguos grupos paramilitares, han reconfigurado su accionar a partir de la combinación de una estrategia que tiene como núcleo el control de las esferas económicas, lo que les permite tener mayor impacto a nivel urbano y por ende en el campo social del municipio del Nordeste de Antioquia.

La inserción de los agentes armados ilegales en el campo minero se da de forma indirecta por medio del cobro de impuestos financieros denominados coloquialmente como “vacunas”. Uno de los interlocutores durante la etapa de campo, al ser preguntado sobre la relación entre los agentes armados y la minería aclara:

Donde hay plata van a estar ellos (grupos armados ilegales). Ellos llevan un porcentaje de todas las minas, ellos van por su vacuna como lo dicen así... Ellos llevan un porcentaje de todas las minas por ser pues, como quien dice la ley, entre comillas, del pueblo. Y se vinculan de una manera directa porque ellos tienen beneficios monetarios de cuenta de eso y así pueden pagarle a los trabajadores de la organización, sea para violencia, sea para armas, para lo que sea. Pero ellos sí se vinculan porque tienen un beneficio monetario de parte de la mina, y de parte de los mineros. (Trabajo de campo)

Llama la atención la consideración que se hace de las estructuras armadas como un ente regulador de la vida hasta el punto de denominarlas como ley. Lo que indica la preponderancia del campo económico para la población hasta el punto de que su inestabilidad, producida por la intromisión de un agente “bacteriano”, restringe la interacción social. Dinámica que exige pensar:

“cualquier práctica, empezando por aquella que se da, de la manera más evidente y estricta, por ‘económica’, como un ‘hecho social total’, en el sentido de Marcel Mauss” (Bourdieu, 2001, p.15).

La afectación del mundo social por intermedio de la esfera económica reviste de una fuerte coraza al régimen de poder de los agentes armados ilegales difícil de superar para los actores involucrados en el campo minero. Ante la pregunta formulada en el sentido de cómo se evaden las imposiciones de los agentes armados, se obtuvo la siguiente respuesta:

No pero eso acá no hay manera de evadirlo. Ellos están en todas partes. Porque uno no sabe quién es, cuántos son, uno no sabe... Mejor dicho ellos están en todas partes y no sabemos quiénes son. A la vez están y a la vez no, porque ellos no dicen yo soy de tal parte. Ellos simplemente están, ven las cosas y analizan y no hay manera de evadirlos. Así no trabajen siempre va a ver alguien que les cuente todo. (Diario de campo)

La paradoja de la ubicuidad de los agentes armados ilegales que refuerza la presencia de su dominio así como el apoyo que es ofrecido por ciertas personas como medida de protección son la expresión de la cotidianización del dominio social que este régimen de poder ha instaurado.

Esta aceptación obedece a la importancia que, para un contexto marginal como el de Segovia, significa el campo de la economía al permitir toda una red de intercambios no solo de índole monetario sino principalmente social: los vínculos entre los entables o centros de procesamiento del mineral con fines de determinar su tenor de riqueza y las bocaminas supera la acción de transacción comercial; al limitarse la cantidad de material enviado a los *entables* este se ve obligado a reducir las posibilidades de obtención de capital económico y social de los individuos que dependen de la comercialización del oro, principalmente los establecimientos comerciales. En términos concretos, el circuito que se beneficia de la productividad minera reduce su capital simbólico de reconocimiento respecto a la población a causa de la reducción del volumen del capital económico el cual se constituye en un mecanismo de construcción de redes sociales basadas en la apreciación sagrada del actor que acumula riqueza como un símbolo de la capacidad de superación de la adversidad que representa el estar inmerso en la incertidumbre de la actividad minera.

Ambos regímenes de poder, el del Estado que mediante la legislación y sus requerimientos genera la restricción social y económica a la autonomía de la minería técnica artesanal situación expresada en la firma de contratos con el titular minero que formalizan su dependencia, y el de los agentes armados ilegales que controlan el espacio social al utilizar la tributación económica forzada de la población, no obstante su hegemonía al carcomer las fuentes del capital económico para la reproducción social, no ha logrado la absolutización de su dominio. Cuando se presentan conflictos tanto el régimen de poder del Estado como el de los agentes armados ilegales se ven en la necesidad de demostrar su fuerza mediante acciones como la expedición de amparos administrativos para cerrar minas “ilegales” y la aplicación de asesinatos selectivos de los actores mineros, respectivamente.

Los actores que conforman el campo de la minería técnico artesanal en Segovia han tejido una estrategia que les garantice su continuidad en el espacio social a partir de la adopción de dispositivos institucionalizados pertenecientes al campo del régimen de poder estatal como lo son los de las leyes. Específicamente mediante figuras asociativas que cuidadosamente son analizadas en dirección a encontrar la mejor forma de ser utilizadas para el beneficio colectivo.

4.3 Estrategia y táctica: el caso de la Asociación de Mineros El Cogote

En 1975 la empresa *Frontino Gold Mines* decide clausurar una de las bocaminas que conforman su título minero. La mina El Cogote es desmantelada, inundada, dinamitada y abandonada debido a los pobres rendimientos que en materia de productividad aurífera le había representado a las cuentas de la multinacional, en ese entonces, bajo dominio norteamericano. Sin embargo, un grupo de hombres emprendieron la labor de tomar sana y firme posesión de la mina con el objetivo de recuperarla y ponerla al servicio de la generación de empleo. Lo que se inscribe en una lógica en la que los agentes poseedores de menor volumen de capital económico y que están subordinados en el espacio social, asumen un espíritu de acción orientado a la búsqueda de fuentes que permitan mejorar su ubicación en el espacio.

El desafío a la estructura del campo minero que representó la posesión de la mina El Cogote ha sido asumido, desde el plano discursivo, como una empresa legítima en tanto se apoyó en la recuperación del privilegio que los agentes sociales tienen como primer sujeto de derechos respecto al usufructo de la riqueza mineral. En el discurso, pronunciado en el parque principal de Segovia el 22 de abril de 2015 en el marco de una serie de protestas como respuesta a la decisión de la multinacional

de ordenar el cierre definitivo de la mina, y el cual relata la reseña histórica de la Asociación Mutual de Mineros El Cogote se identifica que:

El grupo de hombres que inicia la recuperación de dicha mina realiza la toma de manera... sin ningún tipo de violencia y clandestinidad. Toda vez que dicha toma estuvo libre de intimidaciones y amenazas. Las acciones que se realizaron desde el comienzo de la recuperación de la mina no ocurrieron a escondidas de nadie, pues todo el pueblo y las autoridades civiles sabían lo que allí estaba pasando. Ninguna autoridad, ni los anteriores dueños se opusieron a lo que se realizaba en dicha mina. Todo fue una formal y sana posesión desde el comienzo. (Reseña histórica, AMMEC)¹²

Los primeros doce años de la labor de recuperación estuvieron enmarcados en las adecuaciones técnicas de la bocamina proceso en el cual se lograron generar cerca de 3.000 empleos. El primer nombre que adoptó la empresa fue el de *Mineros Independientes de Cogote*. En 1989, con la intención de buscar el reconocimiento de la institucionalidad minera nacional y de la empresa Frontino Gold Mines, y aprovechando la expedición del decreto 1480 de 1989 que rige el mutualismo, se adopta esta figura jurídica y entonces cambia el nombre al de Asociación Mutual de Mineros El Cogote, identificada con el NIT número 800232892-0. La figura asociativa mutuaría está basada en un enfoque de economía solidaria. El artículo segundo del decreto 1480 menciona:

Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la

¹² La reseña histórica completa se encuentra en el sitio web <https://www.youtube.com/watch?v=QywHL7N6xiY>

solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

La figura del mutualismo es, en términos más concretos, la asociación por medio de un patrimonio aportado por cada uno de los asociados con la finalidad de funcionar para la prestación de servicios sociales. Es una empresa comunitaria donde los ingresos provenientes de la actividad económica no son redistribuidos sino direccionados a las necesidades de la estructura organizativa. Lo que convierte el principio de la previsión y seguridad de los asociados es una de las principales características de la figura del mutualismo. La adaptación de esta al contexto minero ha sido *sui géneris* y ha tenido un fuerte impacto social. El funcionamiento de la Asociación de Mineros El Cogote, en términos generales, se da así:

Ellos no reparten ganancias económicas entre los asociados. Entonces cada asociado dentro de la figura que ellos tienen, cada socio, son 128 asociados, fueron los fundadores o los que crearon eso... Entonces básicamente, ellos cada uno, pueden llevar como dos o tres personas a laborar a la mina y darle trabajo. Que no sean miembros de la sociedad. Ellos le llaman el tema de los particulares...Ellos se asignan un sueldo variable dependiendo de la producción. Ese sueldo lo pagan en especie. Entonces el valor varía dependiendo la producción...Tienen planta de beneficio, tienen entable, entable es una planta de beneficio artesanal... Esas ganancias de la asociación hay que reinvertirlas en otros aspectos. La mina necesita bombeo, un costo de energía muy alto, hay unos que pagan, quince, veinte, treinta millones de pesos energía mensual. El costo más alto podría ser la energía. Dinamita para poder explotar y sacar todo el mineral que se sacó. Madera para asegurarse ciertos tramos... Y tienen planta de cianuración para el mineral que la asociación (Cogote) no los asociados, sino los particulares pueden partir con la asociación. Entonces ese material de los particulares lo procesan unificado en la planta de beneficio, porque es más rentable hacerlo directamente en la planta de beneficio. (Diario de campo)

La utilización del mutualismo le ha permitido a la Asociación de Mineros El Cogote volverse legible para el régimen de poder estatal nombrándolos como legales, sin embargo para la visión de la multinacional entran en la categoría de usurpadores que mediante la invasión a un predio privado pretenden desestabilizar el legítimo derecho de explotación del titular minero. Precisamente, las manifestaciones acaecidas durante los meses de marzo y abril de 2015 son la respuesta ante la solicitud de la medida de Amparo administrativo¹³ que la multinacional realizó justificándola como consecuencia del desvío de la función económico social de la Asociación al permitir en su dirigencia a personas involucradas en el lavado de activos. Dinámica que desata interrogantes acerca de cuál es la verdadera intención de desplazar a la Asociación de Mineros El Cogote de su espacio productivo si durante más de cuarenta años han funcionado bajo las condiciones del titular minero

La dualidad entre el carácter de ser una sociedad de hecho en paralelo con el de ser una sociedad mutua ha hecho aún más necesaria el objetivo de garantizar la reproducción socioeconómica ante las amenazas del agente dominante en el campo minero. El modo de reproducción social, el cual está conformado por el sistema de las estrategias de reproducción social y el sistema de mecanismos de reproducción social (Bourdieu, 2011), para el caso de la Asociación de Mineros Cogote se ha sustentado en dos pilares fundamentales.

¹³ La ley 685 de 2001 en sus artículos 306 a 316 establece la procedencia del Amparo Administrativo el cual se es la solicitud que un titular minero hace ante las autoridades municipales para suspender inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título.

Desarrollar una economía propia que permita la mayor participación posible de la población es la estrategia de continuidad que ha adquirido el carácter de ser una inversión social orientada hacia la instauración o el sostenimiento de relaciones sociales directamente movilizables o utilizables hacia su transformación en obligaciones duraderas o institucionalmente garantizables y por lo tanto en capital social y capital simbólico, los cuales son producidos por el intercambio (Bourdieu, 2011). La naturaleza de la asociación demanda de los actores de la cadena productiva el cumplimiento de una fidelidad que lleve, ante los conflictos con el régimen de poder estatal, a actuar de manera decidida en defensa de los intereses comunes. Lo que demuestra la importancia de la esfera económica para establecer un orden social que si bien está legitimado por la búsqueda de una autonomía económica y social, debe establecer obligaciones y derechos que le permitan ser sustentable.

El mutualismo funciona como el principal mecanismo de reproducción el cual si bien se adscribe a la lógica de la institucionalidad estatal de pagar determinadas cargas tributarias, adquiere un nuevo sentido al ser canalizada la etapa de la obtención de las ganancias hacia el apoyo social a las ingentes necesidades de los asociados. La apelación a la tradición histórica de los *machuqueros*, los cuales se caracterizaron por ejercer una ambición que les permitiera lograr una ganancia adicional al sueldo asignado por la compañía:

Aparecieron a principios del siglo XX... El machuquero era un personaje decidido, recursivo y diligente. Ingresaba furtivamente a los socavones de la empresa y permanecía allí durante dos o tres meses... Los trabajadores oficiales de la empresa le entraban los alimentos, el mercurio y otros suministros durante el tiempo de permanencia allí. Cuando regresaba a la superficie, vendía el oro obtenido, pagaba las deudas contraídas antes de ingresar al socavón y se dedicaba a derrochar dinero

y energías en la zona de tolerancia, en donde las atenciones de cantineros y ‘damas’ eran directamente proporcionales al fajo de billetes que exhibiera. (Isaza, 2015)

La naturaleza contestataria que definían al machuquero sirvió como impulso para la constitución de la Asociación Mutual de Mineros El Cogote y ha continuado su recorrido dentro del campo minero en Segovia de una nueva forma, estructurada administrativamente para garantizar la superación de la dependencia respecto al agente dominante y lograr el aumento del capital económico y social de la población minera.

Conclusiones

El modelo minero en Colombia se estructuró a partir del proceso de Conquista y Colonización de la geografía americana. La construcción narrativa del hombre americano, basada en la necesidad de contrastar el modelo europeo y cristiano, junto con la perturbación ideológica que significó el descubrimiento de la alteridad cultural para el sistema monárquico español, sirvió de vehículo para la instauración de un marco de dominio ideológico, social y económico.

Con el advenimiento de la vorágine de la guerra en el marco del período de la Independencia, la cual se extendió hasta desbordar los cauces de la economía y la reconstrucción política de la incipiente nación, la minería aurífera se vio abocada a abrirle las puertas a las técnicas y conocimientos provenientes de Europa como solución para la modernización de uno de los principales sectores productivos. Compañías de capital británico, como el caso de la *Frontino Gold Mines*, se establecen en los espacios extractivos, los cuales al ser ubicados en los márgenes

del Estado, paradójicamente, se constituyeron en centros económicos. La creación del territorio de Segovia fue producto de la intención de los sectores políticos y administrativos nacionales por extender su dominio, indirectamente, mediante la sujeción económica representada por el sistema de extracción en los enclaves mineros.

La necesidad de incorporarse al mercado internacional como garantía del desarrollo de la estructura productiva de la nación llevó, nuevamente, a la adopción de modelos foráneos que desatienden las particularidades del contexto en el cual se pretenden aplicar. El decálogo del Consenso de Washington facilitó la implantación del enfoque económico neoliberal catalogando la injerencia extranjera en la formulación de las leyes de los sectores productivos como un factor necesario para el crecimiento de los indicadores sociales y económicos. La ley 685 de 2001 o Código de Minas fue el principal engendro de esta lógica el cual tuvo como su mayor propósito de hegemonizar a las compañías extranjeras como únicos agentes en capacidad de desarrollar la minería aurífera. De esta forma, el campo minero aurífero, constituido por la interacción entre los diversos agentes que disponen de determinadas cantidades de capital económico, político y social, se vio restringido y monopolizado. Restricción que ha sido considerada como violenta y ha desatado conflictos que se ven agudizados con la persistencia de la irresolución de las causas que han desatado el conflicto armado, lo que ha llevado a ver la utilización de la recuperación de la minería como una bandera ideológica y política para los grupos armados de izquierda y como un mecanismo de legitimidad social para los agentes armados ilegales delincuenciales o paraestatales. La extracción aurífera se convierte en otro elemento que aviva el fuego del conflicto armado.

El abordaje que el régimen de poder estatal hace de la minería a pequeña escala demanda enfatizar en la identificación de sus características en una consideración

que sobrepase los límites de los conceptos técnicos para lograr un dibujo claro y amplio de la situación. La conformación de las sociedades mineras, la distribución de los ingresos y el espectro social que se ve beneficiado por la productividad marcan una distancia con respecto a la minería desarrollada por las grandes empresas extranjeras; la cercanía con el entorno social solidifica prácticas de intercambio y solidaridad. Si bien se logra identificar el concepto de la minería técnico-artesanal de carácter social, este no es más que una aproximación que para su plena validez demanda una caracterización más profunda del contexto del municipio de Segovia.

Los agentes armados ilegales y el Estado son dos de los principales regímenes de poder que enfrenta la minería técnico artesanal de carácter social. El primero ha socavado el espacio económico que en gran medida determina la dinámica social la cual se ve amenazada, por medio del asesinato primordialmente, en tanto no se acaten las disposiciones en materia de la tributación económica. En el segundo caso, el conjunto de agentes institucionales que regula el campo minero aurífero ha considerado al minero técnico artesanal como un agente incapacitado para ejercer autónomamente la actividad extractiva; su labor está por fuera del espacio legal y para adentrarse y ser partícipe de él debe cumplir una serie de requisitos jurídicos que se le hacen imposibles de cumplir por lo engorroso y costoso de los trámites burocráticos. Cuando los derechos del titular minero son desafiados a través del ejercicio de la toma de posesión de los espacios productivos por parte de los mineros técnicos artesanales, el régimen de poder responde con una práctica violenta como medida de contención a los desvíos del orden del contexto minero. Sin embargo, los agentes mineros que se encuentran subordinados leen cuidadosamente la paleta de opciones que les permitan acercarse al objetivo de obtener un espacio productivo propio.

La adopción de formas organizativas como el mutualismo y la puesta en marcha de la apropiación directa de los espacios estériles de la cadena productiva hegemónica han sido los mecanismos que han permitido la reproducción de la minería técnico artesanal de carácter social. De esta forma, la Asociación de Mineros El Cogote ha logrado aumentar su capital social, económico y simbólico al tener una extensa red de externalidades y presentándose como un agente legítimo en la actividad extractiva aurífera en el municipio de Segovia.

6. Bibliografía

Agencia Nacional de Minería. (2015). *Glosario técnico minero*. Recuperado de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_40599_15_glosario_tecnico_minero.pdf

Agencia Nacional de Minería. (2013). *Decreto 0933 de 2013*. Recuperado de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_933_de_2013.pdf

Ámbito Jurídico. (2013). *La normativa minera tras la caída de la ley 1382: más dudas que certezas*. Recuperado de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Administrativo-y-Contratacion/noti-130531-07-la-normativa-minera-tras-la-caida-de-la-ley-1382-mas-dudas-que-certezas.cshtml>

Archivo El Espectador. (2014, 7 de julio). Machuca ardió como bola de fuego. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/paz/machuca-ardio-bola-de-fuego-articulo-502315>

Auty, R. (1993). *Sustaining Development in Mineral Economies: The resources curse thesis*. Londres: Routledge.

Bejarano, J.A. (1987). El despegue cafetero. En: J.A. Ocampo (Ed.), *Historia económica de Colombia* (pp. 91-108). Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/32020184/HISTORIA-ECONOMICA-DE-COLOMBIA-AUTOR-JOSE-ANTONIO-OCAMPO-COMPILADOR>

Beltrán, M. A. (2009). *Colombia y América Latina: historia de disidencias y disidentes*. Caracas: El perro y la rana.

Botero, M. M. (2007). *La ruta del oro: una economía primaria exportadora, Antioquia 1850- 1890*. Medellín: Fondo Editorial EAFIT.

Bourdieu, P. (2011). *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Bourdieu, p. (2001). *Las estructuras sociales de la economía*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.

Cahucopana, (2014). *Situación de los Derechos Humanos Informe 2014*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/252854814/Informe-Derechos-Humanos-Nordeste-Antioqueno-Ano-2014>

Campo, J., & Sanabria, A. (2013). Recursos naturales y crecimiento económico en Colombia: ¿Maldición de los recursos? *Perfil de Coyuntura Económica*, (21), 17-37.

Centro Nacional de Memoria Histórica, (2014). *Silenciar la democracia: las masacres de Remedios y Segovia 1982-1997*. Bogotá: CNMH.

Cieza de León, P. (1554). *La Crónica del Perú*. Recuperado de <https://archive.org/details/lacronicadelper00ciez>

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 685 de 2001*. Recuperado de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20658%20de%202001%20Mining%20Law.PDF>

Congreso de la República de Colombia. (2010). *Ley 1382 de 2010*. Recuperado de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20No.%201382%20de%202010%20Amendments%20to%20the%20Mining%20Law.PDF>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2010). *Programa de modernización de la economía colombiana*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/2465.pdf>

Davey, M. H. (1998). *Oro y selva: relatos del Nordeste*. Medellín: Biblioteca Pública Piloto.

De Certau, M. (2007). *La invención de lo cotidiano 1: artes de hacer*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.

Di John, J. (2005). Abundancia de recursos minerales y conflicto político violento: una evaluación crítica del modelo del Estado rentista. En F. Gutiérrez (Coord.), *Nuestra guerra sin nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia* (pp. 256-272). Bogotá: Grupo Editorial Norma.

Duarte, C. (2012). Implementación y crisis del actual sistema de gobernabilidad minera en Colombia: el modelo de enclave exportador. *Análisis Político*, (74), 3-27.

EFE. (2014, 27 de junio). Drummond niega relación con grupos paramilitares. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/drummond-niega-relacion-grupos-paramilitares-articulo-500959>

ELN. (1998). *Correo del Magdalena*. Recuperado de <https://www.eln-voces.com/j15/webanterior/Documentos/CM/1998/CM%2094.html>

Guiza, L. (2013). La pequeña minería en Colombia: una actividad no tan pequeña. *Dyna*, 80 (181), 109-117.

Hoyos, J.J. (2012). Dios y el diablo en la tierra del oro. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/edicion-30-anos/articulo/dios-diablo-tierra-del-oro/263448-3>

Isaza, L. (2015). *Monografía de Segovia*. Medellín: COOIMPRESOS.

Koessl, M. (2015). *Violencia y habitus: paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Laverde, J.D. (2012, 10 de diciembre). Los pecados de Chiquita Brands. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-pecados-de-chiquita-brands-articulo-391790>

Lenis Ballesteros, C. (2009). Las otras colonizaciones en Antioquia: el caso del nordeste antioqueño 1824-1886. *Historia y Sociedad*, (16), 23-48.

Lenis Ballesteros, C. (2015). Los Dorados de la Revolución de Independencia: proyectos e innovaciones en la minería antioqueña. *Historia y Sociedad*, (29), 229-257.

López, A. (1979). *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo diecinueve*. Recuperado de <https://www.google.com/search?client=opera&q=migracion+y+cambio+social+en+antioquia+durante+el+siglo+xix+resumen&sourceid=opera&ie=UTF-8&oe=UTF-8>

López, W. (2012). Historia del oro en Segovia y Remedios. Recuperado de <http://segoviamineragold.blogspot.com.co/2010/03/historia-del-oro-en-segovia-y-remedios.html>

Martínez, R., & Soto, E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y Cultura*, (37), 35-64.

Massé, F., & Camargo, J. (2012). Actores armados ilegales y sector extractivo en Colombia. Recuperado de http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Wirtschaft_und_Menschenrechte/Bergbau_Rohstoff/Gold/Actores_armados_ilegales_sector_extractivo.pdf

Medoro Resources Ltd., Gran Colombia Gold & Tapestry Resource Corp. (2010). *Technical report Frontino Gold Mines Ltd, Antioquia Colombia*. Recuperado de [http://s1.q4cdn.com/320963646/files/doc_downloads/GCM_NI43-101_Technical_Report_Frontino_\(June_9_2010\).pdf](http://s1.q4cdn.com/320963646/files/doc_downloads/GCM_NI43-101_Technical_Report_Frontino_(June_9_2010).pdf)

Molina, L.F. (2011). La industrialización de la minería de oro y plata en Colombia en el siglo diecinueve: Sociedad de Zancudo y Compañía Minera de Antioquia. *Credencial Historia*, (258). Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/junio2011/industrializacion-molina>

Montoya, P. (2014). La representación pictórica de los indios timucuas en Jacques Le Moyne y Théodore de Bry. *Boletín de Antropología*, 29 (47) ,116-140.

Ministerio de Minas y Energía. (2003). *Glosario técnico minero*. Recuperado de <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/698204/GLOSARIO+MINERO+FINAL+29-05-2015.pdf/cb7c030a-5ddd-4fa9-9ec3-6de512822e96>

Nullvalue (2000, 9 de octubre). Es urgente modernizar legislación minera. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1285528>

Ocampo, J. A. (1987). *Historia económica de Colombia*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/32020184/HISTORIA-ECONOMICA-DE-COLOMBIA-AUTOR-JOSE-ANTONIO-OCAMPO-COMPILADOR>

O' Gorman, E. (1995). *La invención de América*. Recuperado de <http://www.freewebs.com/alcelarie/documents/ogorman-invenciondeamerica.pdf>

Ospina, W. (2005). *Ursúa*. Bogotá, Colombia. Alfaguara.

Poveda, G. (2012). Breve historia de la minería en Colombia. *Revista UNAULA*, (32), 69-107.

Prensa Rural. (2013). *Memorias de la masacre de Segovia*. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=myQ1ocnuLmM>

Puyana, A., & Constantino, A. (2013). Sojización y enfermedad holandesa en Argentina: ¿la maldición verde? *Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 44 (175), 81-100.

Reseña histórica de la Asociación Mutual de Mineros El Cogote. (2015). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=QywHL7N6xiY>

Restrepo, V. (1979). *Estudio sobre las minas de oro y plata de Colombia*. Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones Faes.

Rettberg, A., & Ortíz, J.F. (2014). Conflicto dorado: canales y mecanismos de la relación entre minería de oro, conflicto armado y criminalidad en Colombia. *Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED)*. Universidad de los Andes. 1-47. Recuperado de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2418883

Serje, M. (2011). *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Thahir, S. (2009, 27 de marzo). El Código de Minas: una de las rodillas temblorosas del Establecimiento. El caso de Guamocó. *Agencia Prensa Rural*. Recuperado de <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article2080>

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. (2016). *Decreto 1480 de 1989*. Recuperado de <http://www.orgsolidarias.gov.co/la-entidad/normatividad/decretos/decreto-1480-de-1989>

Zapata, R. (2011, 23 de octubre). ¿Qué pasa con la Frontino Gold Mines en Segovia? *Agencia Prensa Rural*. Recuperado de <http://prensarural.org/spip/spip.php?article6653>